

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLII

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de Noviembre de 2009

Núm. 47

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Secretaría de la Reforma Agraria.- Aviso de deslinde del Predio Presunta Propiedad Nacional Innominado, ubicado en el Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.

Pág. 2

Decreto Núm. 217.- Que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

Págs. 3 - 5

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor del Municipio de San Salvador, Hidalgo, el inmueble que se describe en el Considerando Cuarto del presente Decreto.

Págs. 6 - 7

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para destinar a la Secretaría de Educación Pública, el inmueble que se describe en el Considerando

Tercero del presente Decreto, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones.

Págs. 8 - 9

Decreto Gubernamental.- Se desincorpora de los bienes del dominio público, el predio a que se refiere el Considerando V del presente Decreto.

Págs. 10 - 11

Decreto Número Cinco.- Que Reforma y Adiciona al que crea la Comisión Transitoria para los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México, el Centenario de la Revolución Mexicana y el Centenario del Reloj Monumental de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Págs. 12 - 14

Decreto Número Seis.- Por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 15 - 24

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 25 - 53



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL, ESTADO DE HIDALGO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 58763 DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2009, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **176-00-00** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL, ESTADO DE HIDALGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON TERRENOS CERTIFICADOS DE LA COMUNIDAD DE CHIPÓCO
AL SUR: CON TERRENOS DE SAN CRISTÓBAL Y VIA FEDERAL MÉXICO-TAMPICO
AL ESTE: CON ARROYO XITLAMA
AL OESTE: CON LA CASETA OTONGO Y EL ACCESO CHACHALA CHIPOCO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLANCHINOL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIÓDICO MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN CALLE GUERRERO NÚMERO 725 SEGUNDO PISO COLONIA CENTRO PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

**ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR**

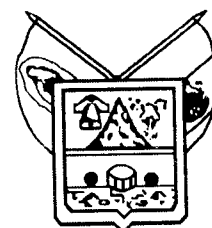


ING. GUMECINDO LUNA CAMACHO



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

*"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México
y Centenario de la Revolución Mexicana."*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

**MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:**

D E C R E T O NÚM. 217

**QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 22 de octubre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnada a la Comisión que suscribe la **Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, enviada por el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado.**

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **101/2009.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que dictamina, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los Artículos 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan al Ciudadano Gobernador del Estado, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa de cuenta, reúne los requisitos sobre el particular.

TERCERO.- Que la Comisión que dictamina es coincidente con las argumentaciones vertidas en la Iniciativa en estudio, al referir que con la reforma Constitucional de fecha del 18 de junio del año 2008, se inicia una nueva etapa en nuestro Sistema Penal, con repercusiones en las Leyes Administrativas, lo que hace necesario modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, a fin de establecer con claridad las facultades, que en materia de Defensoría Pública, corresponden al Ejecutivo Estatal.

CUARTO.- Que de igual forma, compartimos lo expuesto al señalarse que las facultades que en materia de reinserción social de los delincuentes y de los adolescentes infractores sujetos a programas de readaptación, deben adecuarse a las diversas modificaciones de que son objeto otras Leyes y establecer los causes legales necesarios para salvaguardar la integridad de las personas.

QUINTO.- Que con la reforma al marco legal propuesto, el Estado tiene el compromiso de velar por el respeto y aplicación de la Ley, como norma de convivencia, así como promover una cultura de legalidad y garantizar el ejercicio del derecho, que fomente la confianza del gobernado en las Instituciones encargadas de la aplicación de la Ley.

SEXTO.- Que en este sentido, los cambios sociales que se presentan en el Estado, hay que regularlos a través de la Ley y de las Instituciones, pues el estado de derecho es el que debe garantizar que los Gobiernos ejerzan de manera objetiva sus derechos y obligaciones y que las instituciones públicas se conduzcan con eficiencia y eficacia.

Lo anterior hace necesario que se reforme el Artículo 24, en su fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con el fin de que se sustituya la Defensoría de Oficio por la Defensoría Pública, a fin de que el servicio se preste con mayor calidad como lo exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, se reforma el párrafo segundo, de la fracción XVI, en virtud de que actualmente la Secretaría de Finanzas y Administración, lo es solo de Finanzas, por lo que hay que suprimir lo relativo a la administración.

Además, se deroga la fracción XXI, del Artículo 31 Bis, del mismo ordenamiento, toda vez que la vigilancia de los establecimientos e instituciones así como la aplicación de las normas en materia de menores infractores, serán competencia del Poder Judicial.

SÉPTIMO.- Que derivado del Trabajo Legislativo al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, se determina que para quienes integramos la Comisión, las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado se hacen necesarias, determinándose en Ley la denominación de defensoría pública, la que será acorde con las directrices que marca el nuevo Sistema de Justicia Penal.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo Único.- Se reforman, la fracción XIII y el párrafo segundo de la fracción XVI, del Artículo 24 y se deroga la fracción XXI, del Artículo 31 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 24.- . . .

I.- a la XII.- . . .

XIII.- Organizar y administrar la defensoría pública.

XIV.- a la XV.- . . .

XVI.- . . .

. . .

Mancomunadamente con el Secretario de Finanzas, otorgar, expedir, autorizar, revocar, cancelar, normar y regular concesiones y permisos en materia de Servicios de Transporte y de los servicios auxiliares.

XVII.- a la XXXIV.- . . .

31 Bis.- . . .

I.- a la XX.- . . .

XXI.- Se deroga.

XXII.- y XXIII.- . . .

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

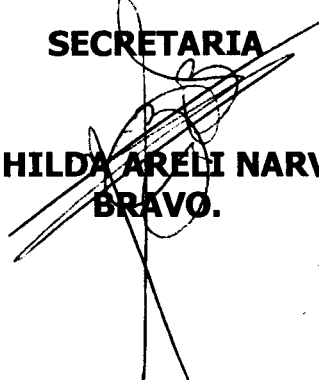
AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

PRESIDENTA



DIP. FABIOLA IDALIA CALVA CHAVARRÍA.

SECRETARIA



**DIP. HILDA ARELÍ NARVÁEZ
BRAVO.**

SECRETARIO

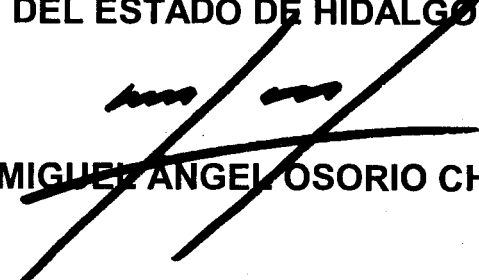


**DIP. GUILLERMO MARTÍN
VILLEGAS FLORES.**

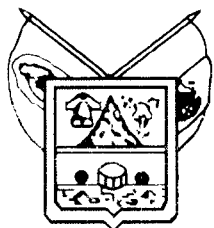
EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**



LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

- I.- Que los bienes del Estado, son del dominio público y del dominio privado, de conformidad con el Artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y de acuerdo con el Artículo 6, fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, son bienes del dominio privado los que el Estado haya adquirido por vía de derecho privado
- II.- Que de acuerdo con el Artículo 43, fracción IV, de la referida Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, los bienes del dominio privado pueden transmitirse a los Municipios para que se utilicen en los servicios locales, con fines educativos o de asistencia social.
- III.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, adquirió mediante permuta, que consta en la Escritura Pública Número 19,026, otorgada ante el Notario Público Número 6, de Pachuca de Soto, Hidalgo, Licenciado Martín Islas Fuentes, una fracción del predio denominado Cerrito de los Manueles, con una superficie de 65,602.21 m², ubicado en el Municipio de San Salvador, Hidalgo, la cual se encuentra inscrita bajo el número 5, del Libro I, Sección V, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Actopan, Hgo.
- IV.- Que la Secretaría de Administración, mediante Oficio Número SA-01/1310./2009, del día 19 de octubre del presente año, solicita la donación a favor del Municipio de San Salvador, Hidalgo, de un predio con superficie de 4-00-00 hectáreas, que se encuentra dentro del bien inmueble a que se refiere el considerando anterior, para la construcción de una Clínica de Salud, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Fracción del Área C

- Noreste:** En tres líneas 117.77, 43.10 m., 0.72 m., lindan con canal camino de por medio.
- Noroeste:** En 81.88 m., linda con fracción 2.
- Sureste:** En 41.96., linda con propiedad del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- Suroeste:** En 85.19, linda con fracción 2.
- Superficie:** 4,397.80 m².

Fracción 2.

- Noreste:** En nueve líneas, 8.43 m., 35.83 m., 62.34 m., y 12.51 m., linda con propiedad particular, 33.31 m., 24.71 m., 124.55 m., linda con canal camino de por medio; 85.19 m., linda con fracción C del predio Los Manueles y 71.30 m., linda con propiedad del Ingeniero Gerardo Arteaga Mera.
- Sureste:** En dos líneas, 81.88 m., linda con fracción C del predio Los Manueles, 40.03 m., linda con propiedad del Ingeniero Gerardo Arteaga Mera y 19.10 m., linda con Escuela Secundaria Técnica No. 10.
- Suroeste:** En 486.69 m., linda con fracción 1.
- Superficie:** 35,602.20 m².

- V.- Que el Estado tiene como fines supremos, los de impulsar las actividades sociales, coadyuvando con los Municipios, para el cumplimiento de sus fines sociales.
- VI.- Que de acuerdo con el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, es procedente autorizar al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que efectúe la donación a favor del Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo, del predio a que se refiere el Considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

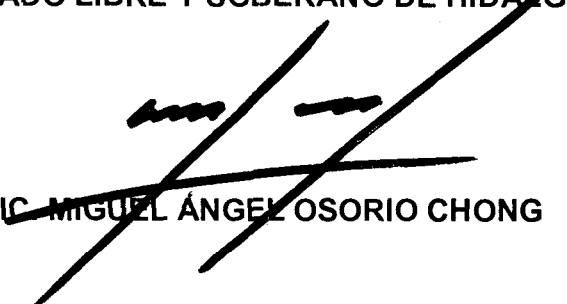
- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor del Municipio de San Salvador, Hidalgo, el inmueble que se describe en el Considerando Cuarto del presente Decreto.
- II.- Si el bien inmueble se destinare a fines distintos a los fines Municipales o bien, en el plazo de un año, contado a partir de la Publicación del Decreto en el Periódico Oficial del Estado, no se utilizare con el propósito solicitado, se revertirá al Estado, con todos los accesorios y mejoras que en el mismo se hubieren realizado.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

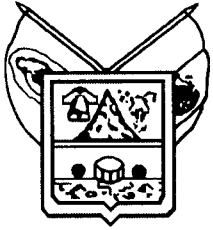
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el medio informativo mencionado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciocho días del mes de noviembre del año 2009.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**


LIC MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

I.- Que los bienes del Estado del dominio privado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los Artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, conforme a los Artículos 10 y 42 de la Ley de Bienes del Estado, pueden destinarse a Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

II.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, adquirió mediante Escritura Pública Número 7,786, otorgada ante el Notario Público Número 1, de Huejutla de Reyes, Hidalgo, Licenciado Arturo Durán Rocha, el 30 de marzo del año 2000, un inmueble identificado como fracción del predio rústico denominado Los Manueles, ubicado en el Municipio de San Salvador, Hidalgo, la cual fue inscrita con el número 48, en la Sección V, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Actopan, Hidalgo, con fecha 18 de abril del año 2000.

III.- Que la Secretaría de Administración, mediante Oficio Número SA-01/1310/2009, del día 19 de octubre del presente año, solicita se destine a favor de la Secretaría de Educación Pública, un predio con superficie de 3-00-00 hectáreas, que se encuentra dentro de los bienes inmuebles a que se refiere el Considerando anterior, para ser utilizado en la infraestructura educativa y tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte: En 38.84 m., linda con propiedad privada.

Noreste: En 486.69 m., linda con fracción 2.

Noroeste: En 75.29 m., linda con propiedad privada.

Sureste: En 53.62 m., linda Escuela Secundaria Técnica Número 10.

Suroeste: En siete líneas, 156.71 m., 2.30 m., 6.03 m., 87.29 m., 19.64 m., 24.73 m. y 54.49 m., linda con propiedad privada.

Oeste: En dos líneas, 44.87 m. y 56.09 m., lindan con propiedad privada.

Superficie: 30,000 m².

IV.- Que el Artículo 10 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que el Poder Ejecutivo podrá destinar a las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado, los inmuebles que requieran para satisfacer sus necesidades y para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones.

V.- Que los Artículos 15, fricción II, y 42 de la Ley referida, estipulan que los inmuebles del dominio privado del Estado, deberán ser incorporados al dominio público.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

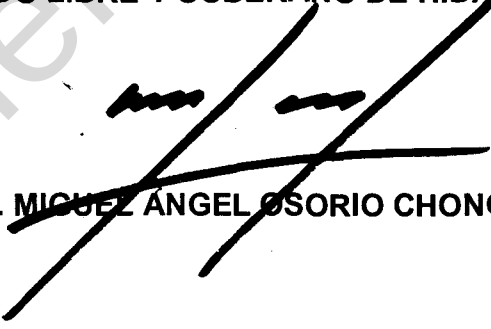
- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para destinar a la Secretaría de Educación Pública, el inmueble que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones.
- II.- Como consecuencia de lo anterior, se incorpora al dominio público el bien inmueble descrito en el Considerando Tercero del presente Decreto.
- III.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

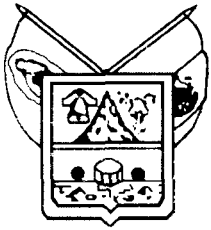
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los dieciocho días del mes de noviembre del año 2009.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, 101, 102 Y 104, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

- I.- Que los bienes del Estado, son del dominio público y del dominio privado, de conformidad con el Artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y de acuerdo con el Artículo 5, fracción VI, de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, son bienes del dominio público los inmuebles destinados por el Estado a un servicio público.
- II.- Que los bienes del dominio público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, requieren se declare su desincorporación, para pasar a ser del dominio privado y poder enajenarse.
- III.- Que de acuerdo con el Artículo 44 de la referida Ley de Bienes del Estado, los bienes del dominio privado pueden transmitirse mediante autorización por Decreto del Ejecutivo del Estado.
- IV.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, adquirió mediante título de propiedad 000000085871, expedido por el Licenciado Enrique Pichardo Monzalvo, Delegado del Registro Agrario Nacional, el 23 de marzo del año 2005, un solar urbano identificado como lote 1, de la manzana 86, de la zona 11, del poblado La Estancia, del Municipio de Actopan, Hidalgo, con superficie de 131,118.28 M2., inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 13TM00000867 y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Actopan, Hidalgo, bajo el número 740, del Tomo I, del Libro I, de la Sección I, con fecha 2 de junio del año 2005.
- V.- Que la Secretaría de Administración, mediante oficio número SA-01-1050-2009, de fecha 13 de noviembre del presente año, solicita se elabore el Decreto del Ejecutivo, que autorice la donación a favor del Municipio de Actopan, Hidalgo, del predio a que se refiere el considerando anterior, para la construcción y administración de la Central de Abastos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Noreste: En línea quebrada 235.10 m., linda con parcela 661 y camino interparcelario.

Sureste: En línea quebrada 525.44 m., linda con terrenos en posesión de Canguihuindo.

Suroeste: En 289.46 m., linda con Ejido la Peña.

Noroeste: En línea quebrada 466.24 m., linda con carretera Actopan- La Estancia.

Superficie: 131,118.28 m2.

- VI.- Que de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, es procedente desincorporar los bienes del dominio público, para que pasen a ser del dominio privado del Estado y autorizar al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 44, de la misma Ley, a fin de que efectúe la donación a favor del Municipio de Actopan, Hidalgo, del predio que se describe en el punto V del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

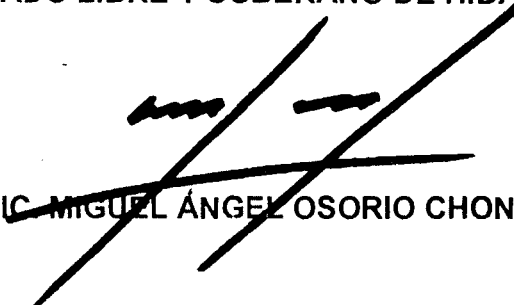
- I.- Se desincorpora de los bienes del dominio público, el predio a que se refiere el Considerando V del presente Decreto.
- II.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor del Municipio de Actopan, Hidalgo, el inmueble que se describe en el presente Decreto, para que se destine a la construcción y administración de la Central de Abastos.
- III.- Si el bien inmueble se destinare a fines distintos al previsto en el presente documento, o bien, en el plazo de un año, contado a partir de la Publicación del Decreto en el Periódico Oficial del Estado, no se utilizare con el propósito solicitado, se revertirá al Estado, con todos los accesorios y mejoras que en el mismo se hubieren realizado.
- IV.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el medio informativo mencionado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecinueve días de noviembre del año dos mil nueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**


LIC MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Dictamen de las Comisiones Permanentes de: Educación, Cultura y Fomento Deportivo y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, de Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona al que crea la Comisión Transitoria para los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México, el Centenario de la Revolución Mexicana y el Centenario del Reloj Monumental de Pachuca de Soto

Número de Expediente: SA/DP/022/2009

Fecha de Recepción en Comisión: 22 de abril del 2009

Dictamen de las Comisiones Conjuntas Permanentes de: Educación, Cultura y Gobernación, Bandos Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al Decreto de crea la Comisión Transitoria para los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México, el Centenario de la Revolución Mexicana y el Centenario del Reloj Monumental de Pachuca de Soto. La Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona al que crea la Comisión Transitoria para los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México, el Centenario de la Revolución Mexicana y el Centenario del Reloj Monumental de Pachuca de Soto.

Con fundamento en los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 115, 122, 141 fracciones I, II, XIX, 143, 144 fracción I y XIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, fracción I, 5, 6, 10, 37, 49 fracción I, II, VII, y XLI, 52 LVIII, 67, 169, 170, y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 8, 9 fracción VI, 13, 54, 62, 89 fracción IV, 90 fracción II, 94, 100, 104 y 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para Estudiar, Analizar, Discutir, Resolver y Dictaminar con relación a la Solicitud enviada por el Presidente Municipal José Francisco Olvera Ruiz, donde se solicita la creación de la Comisión Transitoria para los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México, el Centenario de la Revolución Mexicana y el Centenario del Reloj Monumental de Pachuca de Soto; por lo que estas Comisiones Conjuntas Permanentes, presentan la Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona al que crea la Comisión Transitoria para los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México, el Centenario de la Revolución Mexicana y el Centenario del Reloj Monumental de Pachuca de Soto.

DECRETO NÚMERO CINCO

Decreto que Reforma y Adiciona al que crea la Comisión Transitoria para los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México, el Centenario de la Revolución Mexicana y el Centenario del Reloj Monumental de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

RELATORÍA

Único.- Que para mejor precisión y entendimiento al Artículo Tercero del Decreto que crea la Comisión Transitoria para los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México, el Centenario de la Revolución Mexicana y el Centenario del Reloj Monumental de Pachuca de Soto, Capital del Estado de Hidalgo, se reforma y adiciona quedando de la siguiente forma:

- Artículo 3.-**.....
- a).-
 - b).-
 - c).-
 - d).-
 - e).-
 - f).-
 - g).- Regidores de la Comisión de Educación, Cultura y Fomento Deportivo, siendo uno de ellos el Coordinador de dicha Comisión.
 - h).-
 - i).-
 - j).-
 - k).-
 - l).-
 - m).-
 - n).-
 - o).-

- p).-
- q).-
- r).-
- s).-
- t).-
- u).-
- v).-
- w).-
- x).-
- y).- Un Representante del Colegio de Arquitectos.
- z).- Un Representante del Colegio de Ingenieros Civiles.
- aa).- Un Representante de los Mercados Ubicados en las Inmediaciones del Centro Histórico:
(Barreteros, Primero de Mayo, Benito Juárez).
- bb).- El Jefe de la Oficina de Cultura, Bibliotecas y Recreación Municipal.
- cc).- Un Representante del Patronato del Centro Histórico de Pachuca.

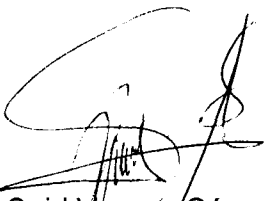
TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su Publicación.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 de octubre del año 2009.

Atentamente

Por los Integrantes de la Comisión Permanente de: Educación, Cultura y Fomento Deportivo.

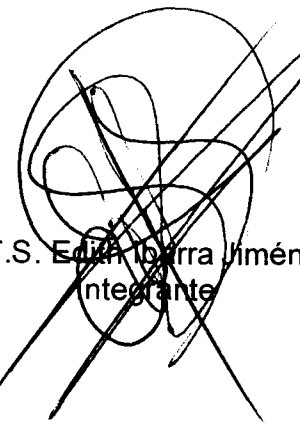

Profr. Said Vargas Sáenz
Coordinador


Lic. Alejandro Olvera Mota
Secretario

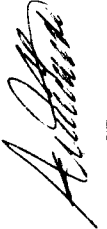

C. Andrés Cruz Monroy
Integrante


C. Cándida Salgado Zuluaga
Integrante

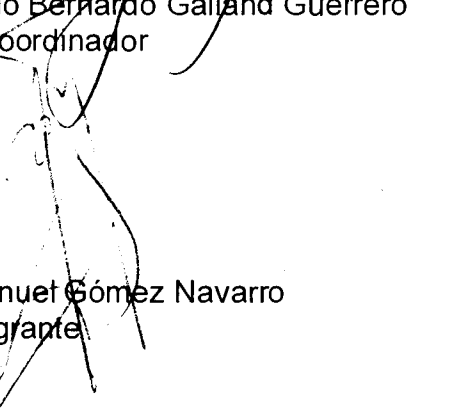

C. Lourdes Berenice López Guerra
Integrante

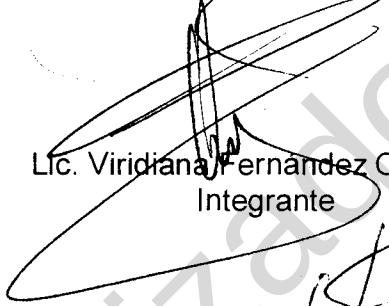

L.T.S. Edith Ibarrá Jiménez
Integrante


C. Lidia García Anaya
Integrante

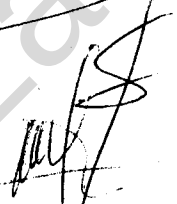

Lic. Guillermo Bernardo Galland Guerrero
Coordinador

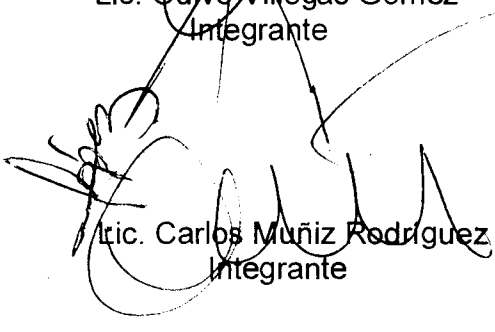

Ing. Roberto Hernández Mares
Secretario

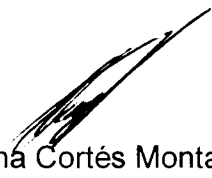

M. I. Víctor Manuel Gómez Navarro
Integrante


Lic. Viridiana Fernández Ortiz
Integrante


Lic. Odjvo Villegas Gómez
Integrante


Profr. Saíd Vargas Sáenz
Integrante

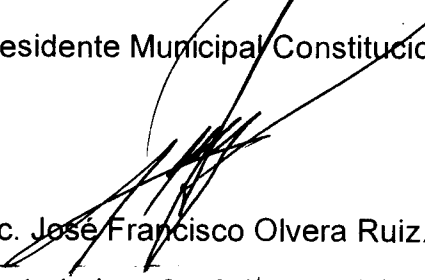

Lic. Carlos Muñoz Rodríguez
Integrante


Profra. Cristina Cortés Montaña
Integrante


Dr. David Alfredo Gerardo Ortega Appendini
Integrante

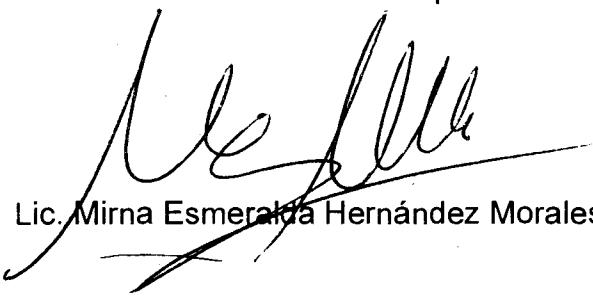
En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Hidalgo y el Artículo 52 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el Presente Decreto, para su debido cumplimiento.

El Presidente Municipal Constitucional


Lic. José Francisco Olvera Ruiz.

Con fundamento en el Artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.

La Secretaria Municipal


Lic. Mirna Esmeralda Hernández Morales.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. José Francisco Olvera Ruiz, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los Artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción II y 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 3 fracción I, 49 fracciones II; 83 y 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 3, 8, 9 fracción III, 10, 12, 54, 62, 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los integrantes del Honorable Ayuntamiento integrados en comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar con relación a la solicitud enviada por José Francisco Olvera Ruiz, Presidente Municipal de Pachuca de Soto, donde estas Comisiones Permanentes Conjuntas, señalan:

Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II, determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal, Reglamentos y Decretos para el debido funcionamiento de sus actividades.

Es importante resaltar que si bien es cierto, contamos con un organismo dedicado a tareas de asistencia social, también lo es que a la fecha el Decreto que creo a la instancia denominada DIF Municipal, no se ha modificado sustantivamente por lo que se encuentra desfasado con la realidad social y económica de nuestro Municipio, en razón de que la Publicación que dio vida jurídica a la instancia encargada de las cuestiones sociales del menor y la familia data de 1984, es decir han transcurrido veinticinco años sin que se haya reformado el correspondiente instrumento legal por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Con el presente instrumento, consideramos que existe mayor claridad en la actuación del sistema, pues al darle personalidad jurídica y patrimonio propio, el campo de trabajo se extiende en beneficio de más familias y menores en estado de necesidad. De igual forma del contenido del mismo Decreto se establece la estructura orgánica con que debe operar para mayor certeza de sus propias actividades al describirse las mismas por área o coordinación, evitando con ello el tener que generar un Estatuto Orgánico, aspecto del que adolecía el anterior Decreto. En otro sentido se define con claridad que cargos o mandos son considerados de confianza y cual es la Ley que tutelaré los derechos de aquellos trabajadores que no sean considerados dentro de aquel rango laboral. Así pues, de igual manera se asume la obligación de tutelar de manera específica los derechos de las mujeres pachuqueñas al crearse la coordinación en dicha materia, generando así certidumbre jurídica y social para la operación de proyectos y programas de desarrollo del género femenino.

No menos importante es que los Artículos transitorios establecen los mecanismos para la operación presupuestal que a partir del año 2010 deberá de ejercer de manera directa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, mismo que estará trabajando de manera paralela con la Junta de Gobierno y el Patronato del propio sistema para la mayor captación de recursos con la finalidad de que sean canalizados y ejercidos de manera directa, con estricto apego a las políticas financieras de transparencia que el propio Gobierno Municipal ha instrumentado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y la Comisión Permanente de Salud y Sanidad del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; resuelve y dictamina con el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de: Decreto que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Se abroga el Decreto Número 23 por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Publicado el 30 de diciembre de 1984, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- En un término no mayor a noventa días naturales a partir de la Publicación del presente Decreto, la Tesorería Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, deberá transferir el presupuesto de egresos asignado al organismo creado mediante el presente Decreto y que anteriormente tenía aprobado para el funcionamiento del organismo abrogado.

CUARTO.- Las funciones de vigilancia y fiscalización se depositarán en la Secretaría de la Contraloría Municipal.

QUINTO.- La Secretaría de Administración Municipal, deberá emitir todos los Acuerdos necesarios para la transferencia de los recursos humanos y materiales al Organismo que por éste Decreto se crea.

DECRETO NÚMERO 6

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las Disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público e interés social y se expide con fundamento en lo previsto por los Artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto establecer la creación y las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la cabecera Municipal.

Artículo 2.- Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Sistema contará con una Junta de Gobierno, un Patronato y una Dirección Ejecutiva.

Artículo 3.- La Junta de Gobierno, será el órgano de decisión del Sistema DIF Municipal y estará integrada por:

- I.- El Presidente Municipal;
- II.- Coordinador Operativo, que será el o la Directora Ejecutiva del Sistema DIF Municipal;
- III.- El Secretario de Desarrollo Humano y Social del Municipio;
- IV.- El Tesorero Municipal y
- V.- El Regidor Coordinador de la Comisión Permanente Educación, Cultura y Fomento Deportivo.
- VI.- EL regidor de la Comisión de Derechos Humanos y Previsión Social.

La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias trimestralmente, y las extraordinarias que se requieren de conformidad con el Reglamento respectivo, debiendo asentarse los acuerdos celebrados con ellas, en actas que levantará el Coordinador Operativo con las solemnidades de ley, y en los Libros de Gobierno correspondientes, que serán revisadas y firmadas en la sesión siguientes por los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 4.- Las atribuciones de la Junta serán las siguientes:

- a).- Proponer la realización de estudios e investigaciones específicas;

- b).- Establecer políticas y programas de asistencia social y proponer adecuaciones, adiciones o modificaciones;
- c).- Proponer mecanismos de coordinación para mejorar su vinculación con la participación social;
- d).- Conocer y revisar las evaluaciones anuales del Programa Municipal de asistencia social, para proponer mejoras en la aplicación de políticas y programas para el desarrollo social; y
- e).- Recibir, revisar y dar a conocer propuestas de organizaciones que tengan por objeto impulsar el desarrollo social y que estén en posibilidades de participar activamente en las actividades del sistema.
- f).- Autorizar la compra de bienes muebles e inmuebles que el Sistema requiera para el desempeño de sus actividades.

Artículo 5.- El Patronato contará con una Presidenta Honoraria y además estará integrado por siete miembros designados y removidos libremente por el Presidente Municipal con el aval del Ayuntamiento. Los miembros del patronato, así como su Presidenta Honoraria no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionaran de entre los sectores público y social.

Artículo 6.- El Patronato tendrá las siguientes facultades:

- I.- Emitir opinión y recomendaciones sobre los planes de labores, presupuestos e informes y estados financieros anuales del Sistema Municipal;
- II.- Apoyar las actividades del Sistema y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño;
- III.- Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Sistema Municipal y el cumplimiento cabal de su objeto;
- IV.- Designar al Secretario de sesiones;
- V.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

Artículo 7.- El Patronato celebrará dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran para la prosecución de sus objetivos. Al término de cada sesión el Secretario levantará un acta en la que se asentará los acuerdos emitidos en cada una de ellas.

Artículo 8. El sistema del DIF Municipal tendrá por objeto:

- a).- Atender a la población en riesgo brindando servicios de asistencia social.
- b).- Auxiliar a los grupos vulnerables de la sociedad con especial atención a mujeres lactantes y gestantes.
- c).- Procurar mejores condiciones de vida a las familias del Municipio, para el bienestar y desarrollo de la comunidad.
- d).- Fomentar la educación escolar y extra escolar, impulsando el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- e).- Coordinar con otras Dependencias y Entidades del Municipio, actividades en materia de asistencia social.
- f).- Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y minusválidos sin recursos.
- g).- Prestar servicios de orientación jurídica y social a los menores, mujeres en situación precaria, ancianos, personas con discapacidad e indigentes.
- h).- Denunciar ante el Ministerio Público cualquier abuso cometido o injusticia cometido en agravio de menores, ancianos, personas con capacidades diferentes, mujeres y en general de personas vulnerables.
- i).- Procurar la adecuación de sus objetivos y programas a los del Programa Municipal de Desarrollo y los programas del Sistema DIF Nacional y Estatal y;
- j).- Las actividades que sean necesarias para alcanzar su fin y que le encomiende el Ayuntamiento y demás ordenamientos locales.

Artículo 9.- El patrimonio del Sistema DIF Municipal se integrará de la siguiente forma:

- a).- Los derechos y bienes que actualmente posee.
- b).- Las aportaciones que el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y Entidades Paraestatales, Paramunicipales, personas físicas y morales particulares le otorguen, siendo estos subsidios, subvenciones, donaciones, bienes y otros ingresos.
- c).- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen inversiones, bienes y operaciones.
- d).- Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a derecho y;

- e).- Los demás bienes, derechos e ingresos, que obtengan por cualquier título legal.

Artículo 10.- El Sistema DIF Municipal podrá celebrar Acuerdos o Convenios de Coordinación con los Sistemas Nacional y Estatal de igual forma con otras instituciones para el mejor cumplimiento de su objetivo.

Artículo 11.- Las relaciones laborales entre el Sistema DIF y sus trabajadores, se normarán por lo establecido la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados, del Estado de Hidalgo. Son trabajadores de confianza del Sistema, el Director, Subdirectores, Coordinadoras, Jefes de Departamento y todas aquellos que el catalogo de puestos así lo considere.

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA DEL DIF MUNICIPAL

Artículo 12.- La Presidenta Honoraria deberá promover el bienestar social y presentar al efecto servicios de asistencia a la comunidad, apoyar el Desarrollo Integral de la Familia, fomentar la educación, y la cultura en todos los sectores de la sociedad, impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y coadyuvar en las campañas de salud.

Artículo 13.- Son funciones y obligaciones de la Presidenta Honoraria del Sistema DIF Municipal las siguientes:

- a).- Proponer al Presidente Municipal, el personal de confianza que colaborará en los programas y puestos del DIF.
- b).- Apoyar y coordinar en el Municipio las campañas encaminadas a salvaguardar la salud pública.
- c).- Vigilar que se lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Organismo en congruencia con la Ley sobre el Sistema Municipal de Asistencia Social y demás aplicables a la materia.
- d).- Establecer los vínculos entre el Patronato, las Autoridades educativas, sociales, privadas y gubernamentales en los tres niveles de Gobierno, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de los fines del Patronato.
- e).- Convocar al Patronato a sesiones extraordinarias, cuando considere necesario.
- f).- Expedir y suscribir los nombramientos de los distintos miembros que integran el Patronato, comités y auxiliares, firmándolos conjuntamente con la Directora Ejecutiva.
- g).- Firmar conjuntamente con la Directora Ejecutiva, todos los contratos, concesiones y demás relativos.
- h).- Solicitar los análisis financieros y la vigilancia del correcto ejercicio del presupuesto del Organismo;
- i).- Dirigir al Voluntariado del Municipio;
- j).- Propiciar convenios de colaboración entre el Organismo y las Dependencias Federales, Estatales y de otros Municipios, así como con organizaciones no gubernamentales;
- k).- Los demás que este Reglamento y el Ayuntamiento le confiera.

Artículo 14.- El Director Ejecutivo, deberá realizar las actividades de seguimiento, control y evaluación de las acciones de asistencia social del DIF Municipal.

Las funciones y obligaciones del Director del DIF Municipal son las siguientes:

- I.- Planear, dirigir, coordinar, orientar y supervisar las actividades técnicas y administrativas del Sistema de acuerdo a los lineamientos que emanan de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y de la Junta de Gobierno;
- II.- Ejercer la representación legal y administrativa del organismo
- III.- Evaluar y supervisar las actividades que lleven a cabo las diferentes áreas que forman parte de la Estructura del Sistema;
- IV.- Someter al acuerdo de la Junta de Gobierno, los Programas del Sistema, así mismo disponer lo necesario para la formulación de los programas especiales que de ellos se deriven, con la participación que corresponda a otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;
- V.- Dictar disposiciones administrativas internas en la materia de su competencia;
- VI.- Dirigir, supervisar y evaluar el trabajo de las direcciones, subdirecciones, coordinaciones y unidades de apoyo, así como la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros autorizados al sistema;

- VII.- Propiciar relaciones armoniosas entre el Sistema y la sociedad, a través de la gestión de sus demandas en materia de asistencia social;
- VIII.- Aprobar conforme a las disposiciones legales vigentes, las políticas y lineamientos que orienten al mejoramiento de la operación del Sistema DIF Pachuca;
- IX.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del sistema, para así mejorar la gestión del mismo;
- X.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.
- XI.- Las demás que con carácter de indelegables señalen otras disposiciones administrativas o la Junta de Gobierno.

Artículo 15.- La Secretaría Particular es la persona responsable que encargada del despacho de la Presidencia y contará con todo el apoyo y la confianza de la Presidenta Honoraria del DIF Municipal teniendo a su cargo la atención de los asuntos que directamente atañen a sus funciones y será el enlace entre la Presidenta y la Dirección Ejecutiva, debiendo además:

- I.- Coordinar los mecanismos de audiencia pública en el Sistema DIF;
- II.- Concertar la logística de giras y compromisos de trabajo de la Presidenta Honoraria;
- III.- Coadyuvar en la organización de eventos que promueven las áreas del Sistema DIF Municipal;
- IV.- Coordinar las sesiones de acuerdos con servidores públicos del Sistema DIF Pachuca;
- V.- Presentar para acuerdo de la Presidenta del Sistema DIF Pachuca, los asuntos de su competencia;

Artículo 16.- La administración de los bienes, patrimonio y recursos del DIF, estarán bajo la responsabilidad del Coordinador Administrativo, quien deberá velar por el estricto control de los ingresos, egresos y el mejor aprovechamiento y aplicación de los recursos disponibles debiendo realizar las siguientes funciones:

- I.- Administrar el ejercicio del presupuesto anual del Sistema DIF Pachuca;
- II.- Establecer el control de los compromisos de pago;
- III.- Coordinar y dirigir a todos los organismos que integran al Sistema DIF Pachuca para la consolidación de la información financiera, presupuestal y contable;
- IV.- Supervisar las acciones de resguardo de valores y recursos económicos que el Sistema DIF recibe y que son depositados en Caja General;
- V.- Atender a las diferentes instancias fiscalizadoras, respondiendo en tiempo y forma a las solicitudes realizadas;
- VI.- Administrar y ordenar el mantenimiento y conservación del parque vehicular del Sistema DIF Pachuca;
- VII.- Regular y supervisar la prestación de servicios generales en el Sistema DIF Pachuca;
- VIII.- Participar en el proceso de adquisiciones del Sistema DIF Pachuca;
- IX.- Coordinar la realización de adquisiciones de recursos materiales a las aéreas del Sistema DIF Pachuca;
- X.- Coordinar la contratación de servicios que sean requeridos por las aéreas del Sistema DIF Pachuca;
- XI.- Coordinar los mecanismos para mantener actualizado el inventario general de bienes muebles;
- XII.- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CAPÍTULO III DE LOS PROGRAMAS

Artículo 17.- La Coordinación de Asistencia Social es el área encargada de proporcionar a la población vulnerable atención y Apoyo, a fin de coadyuvar a mejorar su calidad de Vida de forma integral y productiva socialmente además realizará las siguientes acciones:

- I.- Autorizar el apoyo de medicamentos, estudios de laboratorio y de gabinete, hospitalizaciones y cirugías.
- II.- Coordinar la autorización de apoyos para diversas ayudas funcionales, en atención a la personas con Discapacidad.
- III.- Valorar y autorizar micro proyectos productivos a familias vulnerables.
- IV.- Valorar la entrega del Programa Federal Becas W-15 estímulos a la educación básica.
- V.- Coordinar las jornadas anuales de Cirugías.
- VI.- Aplicar estudios socioeconómicos así como visitas domiciliarias, para avalar la ejecución de apoyos.

Artículo 18.- La Coordinación de Desarrollo y Asistencia Comunitaria es el área encargada de impulsar proyectos de asistencia social con la participación de los habitantes de comunidades marginadas a fin de lograr el desarrollo familiar y comunitario en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de las áreas administrativas y operativas.

Sus atribuciones serán las siguientes:

- I.- Coordinar la entrega de las raciones alimenticias para la población infantil preescolar y escolar con desnutrición o en riesgo.
- II.- Promover la instalación y funcionamiento de desayunadores comunitarios.
- III.- fomentar un cambio de hábitos de alimentación y salud a la población escolar y familiar beneficiada.
- IV.- Contribuir a mejorar la calidad interactiva de las niñas y los niños, a través de estímulos que propicien la integración con su familia, la comunidad y el CAIC.
- V.- Contribuir a la satisfacción de las necesidades afectivas de las niñas y niños por falta del cuidado de sus madres a través de acciones realizadas con calidez y calidad para favorecer la expresión de ideas, sentimientos e integración grupal.
- VI.- Fomentar la participación de los menores en acciones de prevención y conservación de su salud y medio ambiente.
- VII.- Contribuir a la afirmación de su identidad personal, familiar y comunitaria para que puedan cumplir con sus responsabilidades como miembro de la sociedad.

Artículo 19.- La Coordinación de Salud Mental es el área encargada de:

- I.- Aplicar pruebas psicológicas para la elaboración de perfiles requeridos en la Procuraduría de la Mujer y Defensa del Menor.
- II.- Brindar orientación y asesoría psicológica a las personas que sean canalizadas a dicha área.
- III.- Coordinar la aplicación de terapia psicológica en DIF Municipal y los Centros de Asistencia Infantil Comunitario distribuidos en territorio Municipal.
- IV.- Calendarizar la impartición de conferencias y talleres de temas relacionados con la comunicación, valores, autoestima, prevención de violencia y constelaciones familiares.
- V.- Brindar terapia de aprendizaje y de lenguaje a la población en estado precario que así lo requiera.

Artículo 20.- La Coordinación de Servicios Médicos, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Otorgar consultas médicas y odontológicas en las unidades móviles, en los diferentes barrios y colonias que conforman la capital del Estado, en coordinación estrecha con la Secretaría General del Ayuntamiento y la Dirección de Gestión de la Presidencia Municipal.
- II.- Dirigir, coordinar y evaluar periódicamente el desarrollo de los programas de trabajo en cada una de las áreas del Centro de Atención Médica y Dental (CAMyD).
- III.- Proponer ante la Dirección Ejecutiva del Sistema DIF Pachuca, los programas de trabajo a desarrollar en las diferentes áreas del CAMyD para su aprobación y difusión.
- IV.- Actualizar el manual de organización y procedimientos médicos, a fin de agilizar las operaciones de la institución, para garantizar la calidad de sus servicios, y vigilar el cumplimiento de los mismos.
- V.- Realizar reuniones en forma mensual con el personal del CAMyD a fin de evaluar el desarrollo de los programas estratégicos de la coordinación médica, el correcto funcionamiento de la misma, las situaciones financieras de prioridad y proponer soluciones a la problemática planteada que garantice la calidad en los procesos de la atención otorgada.
- VI.- Coordinarse con la Jurisdicción 1 Pachuca dependiente de la Secretaría de Salud del Estado para participar en las Campañas Nacionales de Salud.

Artículo 21.- La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Ejecutar las políticas del Sistema DIF Municipal en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad;
- II.- Coordinar su acción con otros organismos públicos y privados cuyos programas y objetivos sean afines;
- III.- Brindar orientación jurídica cuando se trate de tutelar los derechos de los menores y de la familia.

- IV.- Colaborar en la preparación de los Reglamentos que fijen la política de protección al menor y la familia;
- V.- Denunciar ante la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio el funcionamiento de establecimientos públicos o privados que realicen actos de explotación laboral y sexual de menores.
- VI.- Coordinar y realizar campañas de divulgación sobre los diversos aspectos relacionados con la protección al menor de edad y al fortalecimiento de la familia;
- VII.- Crear programas de protección preventiva para menores de edad,
- VIII.- Coordinar sus actividades con el Ministerio Público del Fuero Común y Federal en todo lo relacionado con aquellos hechos que sean posiblemente constitutivos del delito en agravio del menor y la familia en términos de la legislación vigente;

Artículo 22.- La Coordinación de la Unidad Básica de Rehabilitación tendrá como objeto principal brindar un servicio de eficacia, con calidad y calidez a toda la población pachuqueña que cuenta con algún tipo de discapacidad, ya sea temporal o permanente, mediante la aplicación de terapias, mismas que se realizarán con personal capacitado y calificado tales como médicos generales, psicólogos, terapeutas físicos y ocupacionales.

Artículo 23.- La Coordinación de Aseguramiento de Calidad e Informática es el área encargada de:

- I.- Formular, instrumentar y en su caso, participar en los planes de modernización y desarrollo administrativo del Sistema DIF Municipal.
- II.- Implementar sistemas, procedimientos y políticas de gestión de calidad.
- III.- Elaborar el plan general de capacitación del personal, adscrito al Sistema DIF Pachuca y coordinar los cursos de capacitación correspondientes.
- IV.- Entregar informe mensual de actividades para la Dirección del Sistema DIF Municipal.
- V.- Apoyar a las áreas con diseño de formatos que les faciliten sus actividades.
- VI.- Apoyar en capacitación informática al personal que lo requiera
- VII.- Recabar la información para el diseño de la página web del Sistema DIF Municipal
- VIII.- Actualizar los sistemas instalados a versiones mas completas y los sistemas informáticos;
- IX.- Administrar la red de informática
- X.- Llevar un control de los usuarios de la red;
- XI.- Servir como enlace de calidad con la Presidencia Municipal y el Sistema DIF Pachuca así como el área de Informática;
- XII.- Crear y operar las bases de datos y asignación de permisos sobre el uso de ésta;
- XIII.- Mejorar la infraestructura de los sistemas de cómputo y red.
- XIV.- Redactar y capturar documentos;
- XV.- Controlar el archivo.

Artículo 24.- La Coordinación del Voluntariado y del Adulto Mayor promoverá la inscripción dentro del programa de credencialización del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a personas de 60 años o más, para que sean acreedores a los beneficios que esta otorga, así como también promoverá programas deportivos, sociales y recreativos en beneficio de las personas de la tercera edad.

Artículo 25.- Todas las coordinaciones, direcciones y área de trabajo con excepción de la secretaría particular deberán rendir en forma mensual a la Directora Ejecutiva un informe escrito sobre avances de los programas ejecutados y situaciones relevantes, así como propuestas de acciones de mejora para el logro de las metas planteadas en los programas específicos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se abroga el Decreto Número 23 por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Pachuca de Soto; Publicado el 30 de diciembre de 1984, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

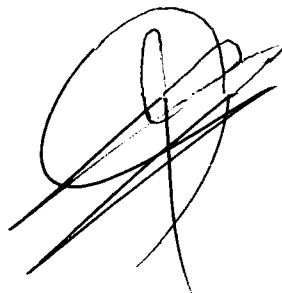
TERCERO.- En un término no mayor a noventa días naturales a partir de la Publicación del presente Decreto, la Tesorería Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, deberá transferir el presupuesto de egresos asignado al organismo creado mediante el presente Decreto y que anteriormente tenía aprobado para el funcionamiento del organismo abrogado.

El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, deberá prever dentro de su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2010, la asignación de las partidas necesarias para la operación del organismo que se crea mediante el presente Decreto.

CUARTO.- Las funciones de vigilancia y fiscalización se depositarán en la Secretaría de la Contraloría Municipal.

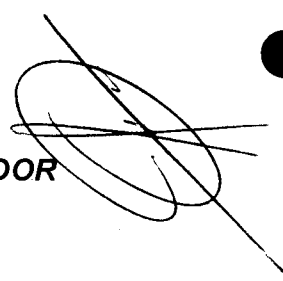
QUINTO.- La Secretaría de Administración Municipal, deberá emitir todos los acuerdos necesarios para la transferencia de los recursos humanos y materiales al Organismo que por éste Decreto se crea.

Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinte días del mes de agosto de dos mil nueve.



LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO PROCURADOR
HACENDARIO



SÍNDICO PROCURADOR
JURÍDICO



M.I. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ
NAVARRO



LIC. GUILLERMO BERNARDO
GALLAND GUERRERO

REGIDORES



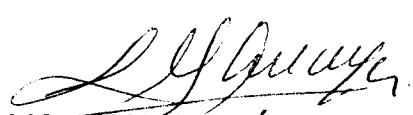
PROFRA. CRISTINA CORTÉS
MONTAÑO



C. ANDRÉS CRUZ MONROY



LIC. VIRIDIANA FERNÁNDEZ ORTIZ



LIC. LIDIA GARCÍA ANAYA



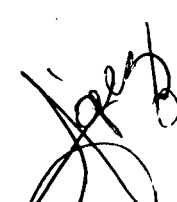
C. ABUNDIO JORGE HERNÁNDEZ
FLORES



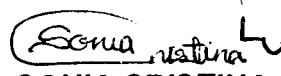
ING. ROBERTO HERNÁNDEZ
MARES



C. EDITH IBARRA JIMÉNEZ
GUERRA



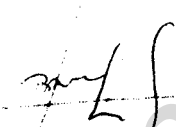
C. LOURDES BERENICE LÓPEZ



C. SONIA CRISTINA LÓPEZ
VALDERRAMA



C. JORGE MENDOZA BRISEÑO



LIC. HUGO MENESES
CARRASCO

LIC. CARLOS MUÑIZ RODRIGUEZ

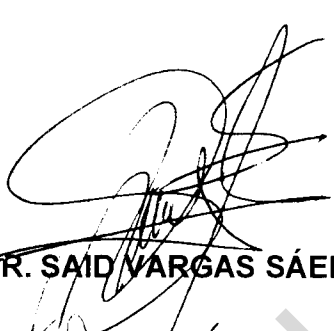


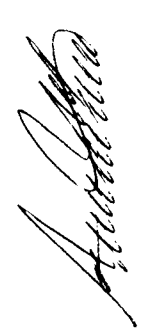
LIC. ALEJANDRO OLVERA
MOTA

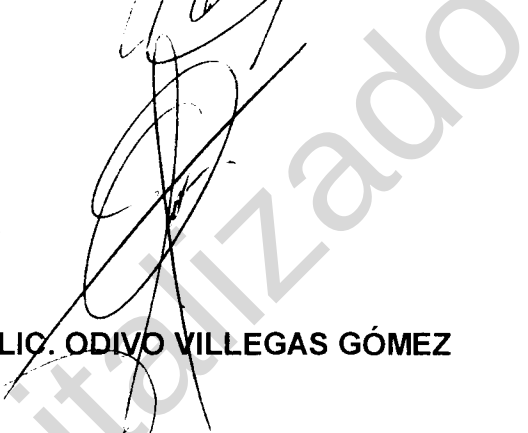


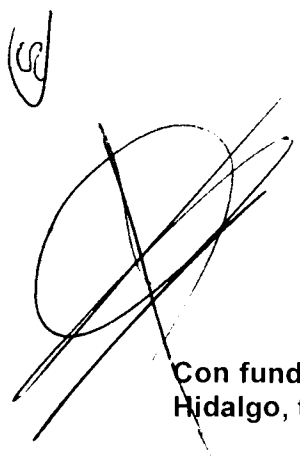
DR. DAVID ALFREDO GERARDO
ORTEGA APPENDINI


**C. CÁNDIDA SALGADO
ZULUAGA**


PROFR. SAID VARGAS SÁENZ


PROFR. MARIO VERA GARCÍA


LIC. ODIVO VILLEGAS GÓMEZ


En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 52, fracción III de la Ley Orgánica Municipal; tengo a bien sancionar el presente Decreto, para su debido cumplimiento.


**LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**


Con fundamento en el Artículo 93, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.


**LIC. MIRNA ESMERALDA HERNANDEZ MORALES
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 049

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; APARATOS FUNCIONALES Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SEÑAL SATELITAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-219-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	24/11/2009	25/11/2009 14:30 horas	27/11/2009 16:00 horas	01/12/2009 12:30 horas	\$40,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C870000036	LICENCIA OPEN GOBIERNO PARA ORGANISMOS E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES			1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-220-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	24/11/2009	25/11/2009 15:00 horas	27/11/2009 16:30 horas	01/12/2009 13:00 horas	\$95,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I090000502	AUXILIAR AUDITIVO DE TECNOLOGÍA SUPERIOR ERGONÓMICO			105	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-221-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	25/11/2009	26/11/2009 15:00 horas	01/12/2009 13:30 horas	03/12/2009 13:00 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810400002	ARRENDAMIENTO DE SEÑAL SATELITAL DURANTE 12 MESES			1	ARRENDAMIENTO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA, EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009
LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE
No. 42065001-027-2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FASSA 2008 Y 2009; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2008 FASSA 2009	42065001-140-2009 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	26-NOVIEMBRE-2009	27-NOVIEMBRE-2009 12:00 hrs.	11-DICIEMBRE-2009 09:00 hrs.	22-DICIEMBRE-2009 10:00 hrs.	\$1'350,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C BATA MÉDICO MUJER				465	PIEZA	
2	• S/C BATA MÉDICO HOMBRE				530	PIEZA	
3	• S/C ENFERMERA FILIPINA				1,819	PIEZA	
4	• S/C TAPS MUJER				413	JUEGO	
5	• S/C PALUDISMO CAMISOLA (Y 97 PARTIDAS MÁS)				162	JUEGO	

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2008 FASSA 2009	42065001-141-2009 PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	26-NOVIEMBRE-2009	27-NOVIEMBRE-2009 13:00 hrs.	03-DICIEMBRE-2009 13:00 hrs.	11-DICIEMBRE-2009 13:00 hrs.	\$120,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C BOTA TIPO BORSEGUÍ PALUDISMO				163	PAR	
2	• S/C BOTA TIPO BORSEGUÍ CON CASQUILLO HOMBRE				92	PAR	
3	• S/C BOTA TIPO BORSEGUÍ SIN CASQUILLO CHOFE HOMBRE				216	PAR	
4	• S/C BOTAS DE HULE DE INTENDENCIA MUJER				73	PAR	
5	• S/C BOTAS DE HULE DE INTENDENCIA HOMBRE (Y 21 PARTIDAS MÁS)				53	PAR	

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No. 407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ N° 407 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

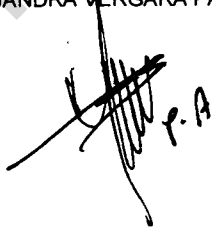
VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 23 DE NOVIEMBRE DE 2009

ATENTA MENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. ALEJANDRA VERGARA PALOMO.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria: 026

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS MONTEPIOS, ESTACIONAMIENTO EL RELOJ Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-075-09 Segunda Licitación	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	26-Noviembre-2009	27-Noviembre-2009 09:00 hrs.	23, 24, 25 y 26 de Noviembre de 2009 a las 10:00, 08:30, 08:00 y 07:00 hrs.	02-Diciembre-2009 09:00 hrs.	02-Diciembre-2009 11:00 hrs.	\$ 200,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS MONTEPIOS	1	PÓLIZA
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EL RELOJ	1	PÓLIZA
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA	1	PÓLIZA

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx> LOS DÍAS 23, 24, 25 Y 26 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS; APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLOS SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2009

L.A. HUGO MANUEL VILLEGAS VALDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública Multiple No. 010-09

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaria de Finanzas respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
42073001-034-09	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,350.00	1/12/2009	1/12/2009 10:00 horas	2/12/2009 9:00 horas	8/12/2009 9:00 horas	09/12/2009 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra			Plazo de Ejecución			
	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS Y TALLERES TIPO II PRIMERA ETAPA, UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO, EN LA LOCALIDAD HUAPALCALCO, MUNICIPIO DE TULANCINGO.			180 Días Naturales	14/12/2009	11/06/2010	\$ 3,000,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
42073001-035-09	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,350.00	1/12/2009	1/12/2009 10:00 horas	2/12/2009 11:00 horas	8/12/2009 10:00 horas	09/12/2009 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra			Plazo de Ejecución			
	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA Y OBRA EXTERIOR EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PACHUCA EN LA LOCALIDAD RANCHO LUNA, MUNICIPIO ZEMPOALA.			180 Días Naturales	14/12/2009	11/06/2010	\$ 3,000,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-036-09	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,350.00	1/12/2009	1/12/2009 10:00 horas	2/12/2009 13:00 horas	8/12/2009 11:00 horas	09/12/2009 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra			Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
	CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO - TALLER 6X8, SERVICIOS SANITARIOS, ADMINISTRACION, BODEGA Y UN AULA ADOSADA 6X8 Y OBRA EXTERIOR (CISTERNA, FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCION) EN LA T.V. SECUNDARIA No. 785, EN LA LOCALIDAD PALO GORDO, MUNICIPIO METEPEC.			150 Días Naturales	14/12/2009	12/05/2010	\$ 300,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-037-09	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,350.00	1/12/2009	1/12/2009 10:00 horas	2/12/2009 14:00 horas	8/12/2009 12:00 horas	09/12/2009 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra			Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
	CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO - TALLER 6X8, SERVICIOS SANITARIOS, ADMINISTRACION, BODEGA Y UN AULA ADOSADA 6X8 EN T.V. SECUNDARIA No. 775, EN LA LOCALIDAD LA SOLEDAD, MUNICIPIO LA MISION.			150 Días Naturales	14/12/2009	12/05/2010	\$ 300,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-038-09	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,350.00	1/12/2009	1/12/2009 10:00 horas	2/12/2009 15:00 horas	8/12/2009 13:00 horas	09/12/2009 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra			Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
	CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO - TALLER 6X8, ADOSADOS, PLAZA CIVICA Y CANCHA DE USOS MULTIPLES, TV. SECUNDARIA No. 765, EN LA LOCALIDAD CHIMALPA, MUNICIPIO ACAXOCHITLAN.			150 Días Naturales	14/12/2009	12/05/2010	\$ 250,000.00

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado mediante Acuerdo del Comité de Obras Públicas el día 17 de noviembre del 2009.

Venta de Bases

- **Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet:** <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Juárez No. 1500, Colonia Constitución, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 71 771 335 00, en días hábiles, con el siguiente horario: 9:00 a.m a 16:00 p.m., **previa presentación de los siguientes documentos:**

- 1 Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2 Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior y con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y la cédula profesional del auditor externo.
- 3 Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento certificada ante notario público.
- 4 Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación (EDIFICACION). Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5 Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6 Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor **Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa**. (este pago no es reembolsable), En compraNET-HGO, mediante los recibos que genera el sistema

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: el sitio de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas del INHIFE, sita en Av. Juárez 1500 Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

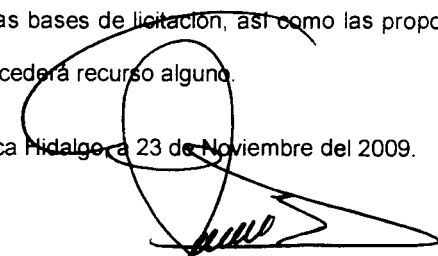
No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

No podrán participar en esta licitación, las persona-s físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo

Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca Hidalgo a 23 de Noviembre del 2009.


Lic. Juan Gabino Jiménez Guerrero
Director General y Presidente
del Comité de Obras Públicas
Rúbrica

H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO

Convocatoria PUBLICA: MFI-LP-2009-004

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MFI-FAISM-2009-004	1,000.00	25/NOVIEMBRE/2209	26/ NOVIEMBRE/2009 A LAS 11:00 HRS	NO HAY	01/DICIEMBRE /2009 A LAS 10:00 HRS	01/DICIEMBRE/ 2009 A LAS 12:00 HRS	\$45,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ARENA X M3 (CAMION DE 7 M3)	99.82	M3
2	CEMENTO EN SACO	68.59	TON
3	GRAVA DE ¾" 19 MM X M3 (CAMION DE 7 M3)	103.14	M3
4	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO	6	PZA
5	TEPETATE	282.10	M3
TOTAL "21" PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN PALACIO MUNICI PAL S/N EN TEPATEPEC, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPATEPEC, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LAS OBRAS SEGÚN ANEXOS No. 1-A AL 1-B
PLAZO DE ENTREGA 45 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO. NO HABRÁ ANTICIPO

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA

TEPATEPEC, HGO., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009

L.E. ROGELIO PEZUELA GUZMAN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO

Segunda Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 004.

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la segunda licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado; con cargo a los recursos autorizados por la secretaria de finanzas mediante oficio No. SF-V-FAISM/GI-024-016, de fecha 26 de agosto del 2009; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MHOOP/FAISMOP-005-2009	\$ 3,000.00	30 - NOV. - 2009	30 DE NOVIEMBRE DE 2009. A LAS 9:00 HRS.	01 DE DICIEMBRE DE 2009. A LAS 11:00 HRS.	07 DE DICIEMBRE DEL 2009. A LAS 10.00 HRS.	08 DE DICIEMBRE DE 2009. A LAS 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
HUASCA DE OCAMPO, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN RIO LA PAILA	60 DIAS NATURALES	14 DE DICIEMBRE DEL 2009	11 DE FEBRERO DEL 2010.	\$ 200,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la dirección de Obras Públicas del Municipio de Huasca de Ocampo de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente** a esta licitación. (**construcción de alcantarillados sanitarios**) Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Tesorería de Huasca de Ocampo (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Presidencia Municipal, en la Dirección de Obras Públicas a las 8.45 Hrs.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : La sala de juntas de esta Presidencia Municipal

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca, Hgo, a 23 de noviembre de 2009.

Rúbrica

DR. ALVARO LOPEZ VACA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MSA-ADQ-FAISM-2009-03	\$ 1,000.00	24 DE NOVIEMBRE DE 2009	25 DE NOVIEMBRE 10:00 A.M	NO HABRA	27 DE NOVIEMBRE DE 2009 10:00 HRS.	27 DE NOVIEMBRE DE 2009 12:00 HRS	\$ 30,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	8 48376	TONELADA
002	ALAMBRO LISO DE 1/4" (N0. 2)	259,972	TONELADA
003	ALAMBRE RECOCIDO N0. 18	25,34688	KILOGRAMO
004	VARILLA FY=4200 KG/CM2 N0. 3 (3/8)	512,72760	TONELADA
005	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	12,73420	KILOGRAMO

CON UN TOTAL DE 17 PARTIDAS.

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO. SE INFORMA QUE PARA CONSULTA Y VENTA SERÁN LOS DÍAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES
PLAZO DE ENTREGA SEGUN BASES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL MATERIAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO. A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009

LIC. SELENE HERNANDEZ ALAMILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN

Convocatoria Pública : MXO-2009-002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MXO-LIC.ADQ-FAISM-2009-003	1000.00	24 DE NOVIEMBRE DEL 2009 A LAS 13:00 HORAS	25 DE NOVIEMBRE DEL 2009 A LAS 10:00 HORAS	27 DE NOVIEMBRE DEL 2009 A LAS 10:00 HORAS	27 DE NOVIEMBRE DEL 2009 A LAS 12:00 HORAS	\$ 80,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Lamina Galvanizada cal. 32 de 3.66 x 0.90 mts	550.00	Pza
02	Block de cemento macizo de 12 x 20 x 40 cm	15,250.00	Pza
03	Mampara alusiva a la obra	1.00	Pza

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN : EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, XOCHICOATLAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA : EN LA COMUNIDAD DE MAZAHUACAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN.

PLAZO DE ENTREGA 03 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO..

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLAN.

IX. - AL PARTICIPANTE GANADOR SE LE OTORGARA UN ANTICIPO HASTA DEL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EL INICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES

X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



XOCHICOATLAN; HGO. A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

C.P. JOSE LUIS PEREZ SONI
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
Convocatoria Pública Múltiple No. 001-09

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus Artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, así como en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, ésta Institución a través de su Comisión Gasto Financiamiento, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las siguientes licitaciones para la Adquisición de los Materiales para Construcción y Arrendamiento de Equipo autorizados dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2006 y 2007 , de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo
42076001-001-09	\$ 1,100.00 Costo en Compranet: \$ 1,000.00	25/11/2009	26/11/2009 09:00 horas	01/12/09 10:00 horas	07/12/2009 09:00 horas	\$ 950,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720600044	TUBO DE COBRE TIPO M DE 13 MM			228	M
2	C720600044	TUBO DE COBRE TIPO M DE 19 MM			240	M
3	C720600044	TUBO DE COBRE TIPO M DE 25 MM			174	M
4	C720600044	TUBO DE COBRE TIPO M DE 32 MM			24	M
5	C720600044	TUBO DE COBRE TIPO M DE 38 MM (Total de partidas 307)			6	M
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo
42076001-002-09	\$ 1,100.00 Costo en Compranet: \$ 1,000.00	25/11/2009	26/11/2009 10:00 horas	01/12/2009 12:00 horas	07/12/2009 10:00 horas	\$1'100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720600044	TUBO DE COBRE TIPO M DE 13 MM			228	M
2	C720600044	TUBO DE COBRE TIPO M DE 19 MM			180	M
3	C720600044	TUBO DE COBRE TIPO M DE 25 MM			114	M
4	C720600044	TUBO DE COBRE TIPO M DE 32 MM			24	M
5	C720600044	TUBO DE COBRE TIPO M DE 38 MM (Total de partidas 296)			6	M

- Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo 1 de las bases de cada licitación.
- Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Abasolo No. 600 Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-7172000 ext. 1426, con horario: 9:00 A 15:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en el domicilio de la misma. En compranet, mediante los recibos que genera el sistema. El pago no es reembolsable.
- Los interesados deberán contar con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y arrendamientos respectivos a cada licitación.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevaran a cabo por cada licitación según especificaciones del cuadro en el Vestíbulo de la Sala Miguel Hidalgo, ubicado en el Edificio Central de la Universidad, Abasolo No. 600 Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El lugar y plazo de entrega será de acuerdo a lo señalado en los puntos 1.3 y 1.4. de las bases de cada licitación de lunes a viernes en horario de 8:00 a 17:00 horas.
- El pago se realizará una vez recibidos los bienes y arrendamientos a la entera satisfacción de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo conforme a calendario de programación de suministros.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
DR. MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE LOPEZ
RUBRICA.
DIREC. REC. MATERIALES

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL
"Tercera y última publicación"
DISTRIBUIDORA PRÁCTICO PACHUCA S.A. DE C.V.

En cumplimiento con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 9º noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la legislación fiscal aplicable en lo conducente **se informa** que **"DISTRIBUIDORA PRÁCTICO PACHUCA, S.A. DE C.V., se encuentra en proceso de reducción de capital contable de aportación "CUCA" a través del pago a los accionistas por reembolso, de conformidad con el Balance General, formulado bajo las siguientes bases:**

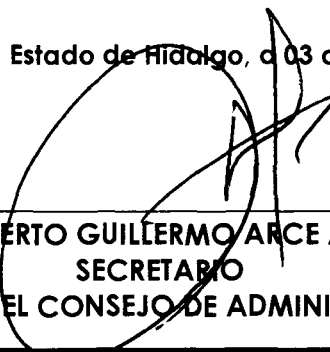
- a).- Con fecha 02 de enero del 2009, se realizó Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó en su punto cuarto: La Reducción de capital por reembolso a los accionistas de la cantidad de \$1,849,154.00 (un millón ochocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b).- En la citada asamblea en su punto quinto aprobó lo siguiente: Se autorizaron las publicaciones señaladas en el artículo 9º noveno párrafo segundo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para efectos de no violar los derechos consignados a los acreedores si los hubiere conforme al procedimiento previsto en el citado ordenamiento.
- c).- En la asamblea que nos ocupa en su punto sexto se resolvió: Una vez concluidas las publicaciones de referencia en el inciso que antecede hasta cinco días después de la última publicación, sin oposición alguna se da la designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea y en específico la reducción del capital para surta todos sus efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

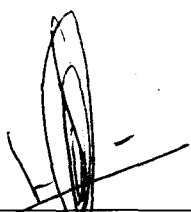
Nota: Los acreedores inconformes con la reducción acordada, separada o conjuntamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial competente a dicha reducción, desde el día en que se tomó la decisión por la sociedad en la asamblea general de referencia, hasta 5 cinco días después de la tercera y última publicación de éste aviso, de conformidad con el tercero y cuarto párrafo del artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El presente comunicado se formula para los efectos jurídicos inherentes.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 03 de enero del 2009.


ROMUALDO TELLERÍA BELTRÁN
PRESIDENTE


ROBERTO GUILLERMO ARCE ARTEAGA
SECRETARIO
TODOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


CARLOS TELLERÍA BELTRÁN
TESORERO

**Maquilas y Diseños Tepeji S.A. de C.V.
Balance General de Inicio de Liquidación
al 31 de Mayo de 2009**

Activo Circulante

Caja y Bancos	79,226	
Clientes	250,240	
Deudores Diversos	68,931	
Impuestos a Favor	3,878,030	
I.V.A. Acreditable	25,995	
Total del Circulante	4,302,423	

Activo Fijo

Total del Fijo	0	
-----------------------	----------	--

Activo Diferido

Depositos en Garantia	54,513	
Total del Diferido	54,513	

Suma Total de Activo	4,356,936	
-----------------------------	------------------	--

Pasivo a Corto Plazo

Proveedores	269,817	
Acreedores Diversos	2,888	
Impuestos por pagar	5,084	
Total a Corto Plazo	277,789	

Capital Contable

Capital Social	100,000	
Resultado de Ejercicios Ant.	3,231,525	
Resultado del Ejercicio	747,622	
Total a Capital Contable	4,079,147	

Suma del Pasivo y Capital	4,356,936	
----------------------------------	------------------	--

Reembolso por Acción	0	
Marcos Zaga Galante	0	
Rafael Zaga kalach	0	
Salomon Zaga Kalach	0	
Rafael Zaga Saba	0	
Jose Zaga Saba	0	
Jacobo Saadia Zaga	0	
Rafael Saadia Zaga	0	

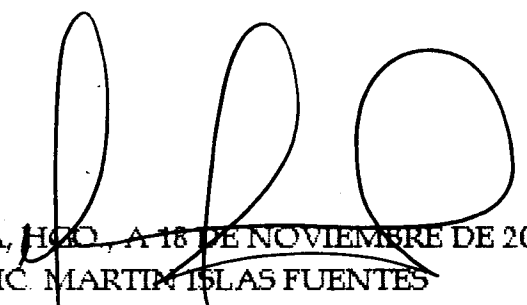

Mayer Zaga Galante
Liquidador

NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL****PRIMERA PUBLICACION**

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, LICENCIADO MARTÍN ISLAS FUENTES, NOTARIA 6, DISTRITO DE PACHUCA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 862, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrado Licenciado Lucas González López, de fecha veinte de octubre de 2009 dos mil nueve, en el cual se hace contar la autorización para la tramitación extrajudicial ante Notario Público de la sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS FRANCISCO ESPINOSA FARIAS, reconociendo a la C. ALICIA RODRIGUEZ MORENO, en su carácter Única y Universal Heredera, así mismo reconociendo al señor LUIS ERWIN ESPINOSA RODRIGUEZ, como Albacea definitivo de la presente sucesión, habiendo aceptado dicho cargo; manifestando que procede a presentar, inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la sucesión Testamentaria

2 - 1



PACHUCA, HGO., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2009

LIC. MARTÍN ISLAS FUENTES

TITULAR DE LA NOTARIA NO. SEIS

PACHUCA, HGO.

MIF'agh*



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1019/09-14
POBLADO: TIZAYUCA
MUNICIPIO: TIZAYUCA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION

- - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de YOLANDA JACINTO JACINTO, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el Señor JACINTO CHAVEZ JACINTO, le demanda la prescripción vía contenciosa de la parcela número 339 Z-2 P1/3, ubicada en el ejido de Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 8 de octubre del año 2009, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 4 de febrero del año 2010, a las 9:30 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hgo.-DOY FE.-----
- - Pachuca, Hgo., a 22 de octubre del año 2009.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A DE C.V, EN CONTRA DE ARMANDO JAVIER AGUILERA GOMEZ, EXPEDIENTE NUMERO 299/2006, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 22 veintidós de octubre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Agréguese a sus autos el certificado de gravámenes que acompaña al de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca ubicado en Calle Privada de los Gurriones 132, del Fraccionamiento Unidad Habitacional San Antonio, en esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 174, tomo 1, sección 1, libro 1, de fecha 7 siete de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de noviembre del año 2009 dos mil nueve, en el local de este H. Juzgado.

V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Periódico "Milenio", ubicación del inmueble y tableros notificadores de este Juzgado, que resultan ser éstos también las puertas de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo que respecto de la finca hipotecada obra en autos, para que se impongan del mismo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERNAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, noviembre de 2009.-C. ACTUARIO
ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. ALFREDO
RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS ESCAMILLA LOPEZ, en contra de AURELIA GARCIAALVAREZ, expediente número 597/06, respecto del bien inmueble descrito en autos, el cual se encuentra en LA COLONIA VILLA DE LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE POZA RICA, VERACRUZ, UBICADO EN AVENIDA DE LAS FLORES ESQUINA DALIAS, LOTE UNO, MANZANA 19 DIECINUEVE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número 3429, Sección I, Tomo 77, de fecha 17 diecisiete de Diciembre de 2004.

Siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, debiendo consignar previamente a la celebración de la almoneda una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor motivo de la subasta para participar como postores. SE CONVOCAN POSTORES

Publiquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Tableros Notificadores de este H. Juzgado, Lugares Públicos de Costumbre, el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo, Hidalgo y el lugar de la ubicación del inmueble, así como en las puertas del Juzgado en Turno de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. DOY FE.

3 - 3

C. ACTUARIO.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-10-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ESTELA RESENDIZ CORTES EN CONTRA DE PEDRO TERRAZAS HERNANDEZ Y MARIA CONCEPCION PEREZ DE TERRAZAS, EXPEDIENTE NUMERO 675/2008, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 13 trece de octubre de 2009 dos mil nueve.

Por presentada ESTELA RESENDIZ CORTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 103, 104, 111, 121, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Considerando que en el domicilio proporcionado por el Vocal del Instituto Federal Electoral, no fue localizada la code mandada MARIA CONCEPCION PEREZ DE TERRAZAS, se autoriza el emplazamiento por edictos de la antes mencionada, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario El Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibida que en caso de no hacerlo así las subsecuentes

notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de cédula que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de las mismas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, octubre de 2009.-C. ACTUARIO ADS-CRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA 3 TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. FELIX ALBERTO REYES MACIAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION AL COBRO DE LEONARDO MAYA HERNANDEZ, EN CONTRA DE FIDEL FERRER RAMIREZ, EXPEDIENTE NUMERO 339/2003.

SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA 27 VEINTISIETE DE ENERO DE 2005 DOS MIL CINCO, CONSISTENTE EN EL LOTE CON CONSTRUCCION NUMERO 30, MANZANA 99, UBICADO EN EL POBLADO DE ACAYUCA, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, BAJO LA PARTIDA 1215, DEL TOMO II SEGUNDO, LIBRO I PRIMERO, SECCION PRIMER, SEGUN ASIEN TO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y DEMAS CARACTERISTICAS QUE OBRAN EN AUTOS.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$616,600.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SEGUN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN EL PERIODICO DE CIRCULACION LOCAL DENOMINADO MILENIO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL Y EN LOS DE LA UBICACION DEL INMUEBLE A REMATAR.

EN VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA UBICADO FUERA DE LOS LIMITES TERRITORIALES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE TIZAYUCA, HIDALGO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SE SIRVA FIJAR LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR EN EL INMUEBLE REFERIDO, ASI COMO EN LAS PUERTAS DE ESE JUZGADO.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-11-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA PATRICIA H. GARCIA PRADO, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE DOMINGO DUARTE RAMIREZ, EN CONTRA DE GLORIA LIZBETH DELGADILLO ISLAS Y OTRO, EXPEDIENTE NUMERO 85/2001, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 05 CINCO DE OCTUBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 5 del mes de octubre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada Licenciada PATRICIA H. GARCIA PRADO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación mercantil, se ACUERDA.

I.- Como se solicita se decreta de nueva cuenta en pública subasta y en segunda almoneda de remate la venta de los bienes inmuebles consistentes en el predio urbano con construcción ubicado en la calle Durango número 209, Fraccionamiento La Morena, Tulancingo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- En 9.46 metros y linda con lotes 22 y 23; AL SUR.- 9.46 metros y linda con calle Durango; AL ORIENTE.- 23.35 metros linda con lote 32; y AL PONIENTE.- 23.35 metros linda con el vendedor, con una superficie de 220.89 metros cuadrados.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento de la cantidad de \$872,222.00 (ochocientos setenta y dos mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- El segundo predio urbano con construcciones ubicado en Calzada 5 de Mayo Sur número 209, colonia Centro, Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 20.50 METROS Y LINDA CON LOTE 7; al Sur.- 24.48 metros y linda con propiedad privada; AL ORIENTE.- 29.41 METROS, LINDA CON MARIA DE LA LUZ SONIA MORALES y servidumbre de paso de 4.00 metros, que accede 5 de Mayo y linda con ALFREDO VITAL, con una superficie de 665.50 metros cuadrados.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento de la cantidad de \$1,798,847.00 (un millón setecientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Se señalan las 11:00 once horas del día 26 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE en pública subasta respecto de los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio.

VI.- Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca, que es El "Sol de Hidalgo", así como en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ, que da fé.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 3 del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio 55, 83, 554, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; se ACUERDA:

I.- Toda vez que como se desprende del auto de fecha 5 de octubre del año en curso erróneamente en su punto IV, se señala que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento de la cantidad de \$1,798,847.00 (un millón setecientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), con el fin de regularizar el procedimiento y sin que ello implique suplencia de la queja ni violaciones al procedimiento, se aclara que lo correcto es será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento de la cantidad de \$1,798,847.00 (un millón setecientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ, que da fé.

3 - 3

TULANCINGO, HIDALGO, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2009.- JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- ACTUARIO.- LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.- Rúbrica

Derechos Enterados. 04-11-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ARTURO MERCADO ISLAS EN CONTRA DE LORETO ORTEGA VIUDA DE MERCADO, EXPEDIENTE NUMERO 728/2009 EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de octubre del 2009 dos mil nueve.

Por presentado ARTURO MERCADO ISLAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- En virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto del demandado LORETO ORTEGA VIUDA DE MERCADO, se autoriza su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A S I, lo acordó y firmó el LIC. SAUL FERNAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fé.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 de octubre de 2009.-C. ACTUARIA.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JAIME DANIEL MOTA AMBRIS EN CONTRA DE ANA MA. PATRICIA NAVA LEDEZMA, EXPEDIENTE NUMERO 225/2009, **EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 18 dieciocho de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado JAIME DANIEL MOTA AMBRIZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Considerando, que las dependencias a las que le fue requerido informe sobre domicilio de la demandada ANA MARIA PATRICIA NAVA LEDEZMA, refirieron que no tienen registro alguno al respecto, se ordena emplazar a la litigante mencionada, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo, para que en un término legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista o por cédula para el caso de que se constituya en rebeldía, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de las mismas.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el Licenciada SAUL FERNAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, octubre de 2009.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-11-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MERCED MENDOZA ALVARADO, EN CONTRA DE SONIA LEON R., EXPEDIENTE NUMERO 939/2007, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE FECHA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL 2009 DOS MIL NUEVE, QUE A LA LETRA DICE:

En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 21 veintiuno de Octubre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada **MERCED MENDOZA ALVARADO** con su escrito de cuenta y copias simples de traslado que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1346, 1348, 1349, 1350, 1351 del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Alcantráz número 105 L-12 Mz-V, Fraccionamiento denominado "Las GLORIAS" en el predio denominado fracción A, del rancho Campo Alegre, antes rancho el cupido, ubicado a un costado de la carretera Tulancingo, Acatlán KM. 3.7 en el poblado de Jaltepec, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 30 treinta de Noviembre del año en curso a las 9:00 nueve horas.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el Diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado.

V.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez de Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fé LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ.

A S I, LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA IVONNE MONTIEL ANGELES, QUE DA FE.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, octubre 29 de 2009 dos mil nueve.-C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ROBERTO GUILLERMO JUAREZ APUD Y/O JOSE CAMILO LARA HERRERA Y/O ROBERTO GUILLERMO JUAREZ GARCIA Y/O EMILIO J. JUAREZ GARCIA** en contra de **INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES INCORESA S.A. DE C.V.** en su carácter de suscriptor principal y/o al **C. JOSE FILEMON CECILIO CRUZ PINEDA** conocido también como **JOSE FILEMON CRUZ PINEDA**, expediente número **640/2003**, **SE DICTO UN AUTO QUE DICE:**

... "Apan, Hidalgo, a 9 nueve de Octubre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado **JOSE CAMILO LARA HERRERA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1063, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA:

I.- Toda vez que los presentes autos exceden de 397 trescientas, para su mejor manejo administrativo se ordena formar el segundo tomo a partir de la foja 398 trescientos noventa y ocho.

II.- Se decreta en publica subasta la venta de los bienes inmuebles embargados y descritos en diligencias de fecha 8 ocho de agosto del 2003 dos mil tres.

III.- Se señalan las **9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 2 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE** para que tenga verificativo la Primera Almonedas de Remate en este Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$708,500.00 (SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** respecto al inmueble ubicado en **Plazuela Manuel Sabino Crespo de Apan, Hidalgo, la cantidad de \$768,500.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** respecto al inmueble ubicado en calle sin número colonia El Carmen de Apan, Hidalgo, **la cantidad de \$199,500.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** respecto al inmueble denominado **La Presa del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, La cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)** respecto al inmueble ubicado en lote 17 diecisiete, manzana 12 doce, zona 1 uno, del poblado de Espejel de Apan, Hidalgo, valores periciales estimados en autos.

V.- Quedan a la vista de ambas partes los avalúos que obran en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Hidalgo en la región, tableros públicos de costumbre, tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, que actúa con Secretario **LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA**, que autentica y da fé.

3 - 3

Apan, Hidalgo, a 15 de Octubre de 2009.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LICENCIADA MA. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2009

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

Dentro del **Juicio Ordinario Civil** promovido por **MAGDALENA PUIG AVILA** en contra de **ROSA ELENA MARTINEZ CARDENAS Y VICTORIA ROCHA MARTINEZ**, expediente número **776/2009** se ha dictado un auto que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 14 catorce de octubre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada **MAGDALENA PUIG AVILA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121, fracción II, 256, 257, 258, 260, 264, 625 del Código de Procedimientos Civiles, **se acuerda:**

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada **ROSA ELENA MARTINEZ CARDENAS**, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado, y el Diario El Sol de Tulancingo**, para que dentro del término legal de 30 treinta días a partir de la última publicación en el **Periódico Oficial del Estado**, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, en el **Juicio Ordinario Civil**, expediente número **776/2009**, radicado en el **Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo**, promovido por **ANDRES PUIG AVILA** a través de su apoderada legal **MAGDALENA PUIG AVILA**, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificara por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se le ordene otra cosa, quedando a disposición de la parte demandada en este H. Juzgado las copias de traslado.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. María Isabel Mejía Hernández, actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autoriza y da fé.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 23 de octubre del 2009.-La C. Actuario.-LIC. MARIA INES GOMEZ CHAVARIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LIC. FELIX ALBERTO REYES MACIAS EN CONTRA DE C. ARIADNA LORENA SEGOVIA PAREDES, EXPEDIENTE NUMERO 166/2007, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 30 treinta de octubre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado LIC. FELIX ALBERTO REYES MACIAS, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado consistente en casa habitación de interés social, ubicada en calle Lago Belgrano número 118, lote 03, manzana 24, Fraccionamiento Bosques del Peñar, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 horas del 3 tres de diciembre del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Tableros notificadores de este H. Juzgado, Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que autentica y da fé.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, Noviembre de 2009.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO** promovido por **MIGUEL HUERTA CARREON** en contra de **JOSEFINA CRUZ TERRON**, expediente número **795/2009**.

Toda vez que no se encontró domicilio de la demandada **JOSEFINA CRUZ TERRON**, se autoriza para que sea emplazada, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en intervalo de 7 siete días entre cada una, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra para que comparezca dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, **apercibido** que de no hacerlo así, será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, **apercibido** de que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

3 - 2

Apan, Hidalgo, a 03 tres de Noviembre de 2009.-La C. Actuario.-LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AL C. HUGO RAMON NARANJO CRUZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en los autos del **JUICIO ESCRITO FAMILIAR PROMOVIDO POR ANABEL ALFARO OLMEDO**, en contra de **HUGO RAMON NARANJO CRUZ**, **EXPEDIENTE NUMERO 673/2009** radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó la publicación de los presentes edictos por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año 2009 dos mil nueve y por este conducto se emplaza a juicio escrito familiar al C. **HUGO RAMON NARANJO CRUZ** corréndole traslado con las copias simples de la demanda instaurada en su contra por la C. **ANABEL ALFARO OLMEDO** más instructivo debidamente sellados y cotejados, haciéndole saber que deber de dar contestación a la demanda ante el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo Hidalgo y que debe señalar domicilio en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confesa que de los mismos dejare de contestar y se notificara por medio de lista que se fije en los tableros de este H. Juzgado antes indicado. Quedando las copias simples de traslado ya citadas, en la Secretaría de este H. Juzgado para que si a sus intereses conviene, se imponga de ellas doy fé.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo.

3 - 2

C. ACTUARIO.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; NOVIEMBRE DEL 2009.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-11-2009

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AL CIUDADANO RICARDO ABUD FRAGOSO SE LE HACE SABER QUE: EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL SE PROMUEVE JUICIO DE SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, PENSION ALIMENTICIA Y GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR MARIA YAZMIN ISLAS HERNANDEZ EN CONTRA DE RICARDO ABUD FRAGOSO, EXPEDIENTE NUMERO 581/2006 Y DENTRO DEL CUAL SE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 07 SIETE DE MAYO DE 2008, DOS MIL OCHO, LOS CUALES VERSAN AL SIGUIENTE TENOR.

RESUELVE: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no probó sus excepciones y defensas.

CUARTO.- En virtud de las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, se condena al Ciudadano RICARDO ABUD FRAGOSO al pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hija LEANNY ABUD ISLAS del 50% cincuenta por ciento del salario mínimo general vigente del Estado, la cual deberá de ser entregada a la C. MARIA YAZMIN ISLAS HERNANDEZ en representación de su menor hija, cantidad que deberá de ser depositada los primeros cinco días de cada mes apercibido que de no hacerlo así se hará acreedor de una medida de apremio establecida por la Ley. Ahora bien para el caso de que en lo futuro del deudor alimentante cuente con una fuente de trabajo y perciba un salario remunerado la pensión que deberá otorgar a su menor hija será del 20% veinte por ciento de su salario y demás prestaciones.

QUINTO.- Se concede la guarda y custodia definitiva de la menor LEANNY ABUD ISLAS a favor de su madre la Ciudadana MARIA YAZMIN ISLAS HERNANDEZ, la cual deberá ejercer, con la suma de derechos y obligaciones inherentes, debiendo ejercer la ambos padres la patria potestad.

SEXTO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, se suspende al C. RICARDO ABUD FRAGOSO del ejercicio de la Patria Potestad sobre su menor hija LEANNY ABUD FRAGOSO, por un lapso no menor de tres años, que deberán de contarse a partir de que quede firme la presente resolución; y la cual será restituida hasta en tanto acredite que las circunstancias que dieron origen a éste, se han modificado.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, definitivamente lo resolvió y firmó la Ciudadana LICENCIADA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, Juez Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA GRISELDA CHAVEZ ESCALONA, que autentica y da fé.

ASI COMO DE LA ACLARACION DE LA SENTENCIA ANTES REFERIDA, QUE VERSA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de Mayo del año 2008, dos mil ocho.

Por presentada MARIA YAZMIN ISLAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 211 del Código de Procedimientos Familiares en la Entidad SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente en tiempo y forma solicitando la Aclaración de la Sentencia dictada por esta Autoridad con fecha 07 siete de Mayo del año 2008, dos mil ocho, en virtud de las manifestaciones que deja asentadas en el de cuenta.

II.- Se aclara el considerando III, de la hoja 4, renglón 33 de la Sentencia Definitiva dictada por esta Autoridad con fecha 07 siete de Mayo del año 2008 dos mil ocho, deberá quedar en los siguientes términos.

Considerando III.- ... resulta procedente condenar al demandado RICARDO ABUD FRAGOSO al pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hija LEANNY ABUD ISLAS del 50% cincuenta por ciento del salario mínimo general vigente del Estado.

III.- Se aclara el considerando IV, de la hoja 6, renglón 9 de la Sentencia Definitiva dictada por esta Autoridad con fecha 07 siete de Mayo del año dos mil ocho, deberá quedar en los siguientes términos.

Considerando IV.- ... por ello que se concede la guarda y custodia definitiva de la menor LEANNY ABUD ISLAS a favor de la Ciudadana MARIA YAZMIN ISLAS HERNANDEZ con la suma de facultades y obligaciones inherentes.

IV.- Se aclara el Considerando V, de la hoja 8, renglones 18 y 19 de la Sentencia Definitiva dictada por esta Autoridad con fecha 07 siete de Mayo del año 2008 dos mil ocho, deberá quedar en los siguientes términos.

Considerando V.- ... se ha demostrado plenamente el abandono moral en que se encuentra la menor LEANNY ABUD ISLAS, tal como lo manifiesta la actora y se corrobora con la confesional del demandado y la testimonial rendida

V.- Se aclara el Considerando V, de la hoja 8, renglón 27 de la Sentencia Definitiva dictada por esta Autoridad con fecha 07 siete de Mayo del año 2008 dos mil ocho, deberá quedar en los siguientes términos.

Considerando V.- ... se suspende al C. RICARDO ABUD FRAGOSO del ejercicio de la Patria Potestad sobre su menor hija LEANNY ABUD ISLAS, por un lapso no menor a tres años.

VI.- En consecuencia se aclara el resolutive CUARTO, de la hoja 9, renglón 5; así mismo se aclara el Resolutive SEXTO, de la hoja 10, renglones 4 y 5, de la Sentencia Definitiva dictada por esta Autoridad con fecha 07 siete de Mayo del año 2008, dos mil ocho, deberá quedar en los siguientes términos.

RESUELVE: PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- En virtud de las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, se condena al Ciudadano RICARDO ABUD FRAGOSO al pago de una pensión alimenticia a favor de su hija LEANNY ABUD ISLAS del 50% cincuenta por ciento del salario mínimo general vigente del Estado.

QUINTO.- SEXTO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, se suspende al C. RICARDO ABUD FRAGOSO del ejercicio de la patria potestad sobre su menor hija LEANNY ABUD ISLAS, por un lapso no menor de tres años.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, Juez Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA GRISELDA CHAVEZ ESCALONA, que autentica y da fé. Doy fé.

Publiquense los presentes edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el denominado "El Sol de Hidalgo". doy fé.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 de Julio del 2009.-A T E N T A M E N T E.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MARQUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-11-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **TIMOTEO MANUEL FLORES MIRANDA** a bienes de **JUAN SIXTO FLORES MIRANDA**, expediente número **1000/2008**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; a los 13 trece de Noviembre del año dos mil ocho.

Por presentado **TIMOTEO MANUEL FLORES MIRANDA**, por propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JUAN SIXTO FLORES MIRANDA**, con base a los hechos y consideraciones de derecho que expone en su escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1605, 1634, 1635 y demás relativos aplicables del Código Civil; 47, 55, 109, 110, 111, 112, 113, 123, 127, 131, 135, 757, 763, 764, 767, 768, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 796 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles. SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 28/200.9.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de **JUAN SIXTO FLORES MIRANDA**.

IV.- Dese intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado para los efectos legales de su representación.

V.- Gírense atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarías Públicas en el Estado, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que informen con la mayor brevedad posible si en la dependencia a su cargo, existe disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión **JUAN SIXTO FLORES MIRANDA**.

VI.- Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la información testimonial requerida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación del Ministerio Público Adscrito, requiriendo al denunciante de la presente sucesión para que el día y hora señalados presente a sus testigos.

VII.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

VIII.- Procédase a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos esta Ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, lugar de fallecimiento y origen de los finados, anunciando su muerte sin testar de **JUAN SIXTO FLORES MIRANDA**, intestamentaria que fue denunciada por **TIMOTEO MANUEL FLORES MIRANDA**, persona que dice ser pariente colateral del de cuyos primer grado llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que ocurran a este Juzgado Mixto de Primera Instancia, a reclamar la herencia dentro de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación.

IX.- Publíquense el presente proveído, por medio de edictos que se insertan por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- En el domicilio señalado en el escrito que se provee, notifíquese al C. **HERMELINDO, GREGORIA, AURELIA, CONSUELO, MICAELA, CECILIA Y FRANCISCA DE APELLIDOS FLORES MIRANDA**, la radicación de la presente sucesión, para que si a sus intereses conviene se apersonen al presente juicio

dentro del término de tres días, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo, las mismas le surtirán efecto por medio de lista.

XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el de cuenta y por autorizadas para tales efectos a los profesionistas mencionados en el escrito que se provee.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, Licenciado **ALFREDO TOVAR ORTIZ**, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada **LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ** que autoriza y da. DOY FE.

2 - 2

A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; NOVIEMBRE 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados 11-11-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **ESPIRIDION MARQUEZ RIVERA**, EN CONTRA DE **AGUSTINA ALFARO ARISTA Y OTROS**, EXPEDIENTE NUMERO 221/2008, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE FECHA 3 TRES DE NOVIEMBRE DEL 2009 DOS MIL NUEVE. QUE A LA LETRA DICE:

I.- Vistas las manifestaciones vertidas por el ocursoante en el de cuenta, se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 30 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de **AGUSTINA ALFARO ARISTA**.

II.- En preparación de dicha probanza cítese a **AGUSTINA ALFARO ARISTA**, por los conductos legales, para que el día y hora indicado comparezca ante esta Autoridad Judicial puntual y debidamente identificada a absolver posiciones en forma personal y no por apoderada legal, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado confeso de las posiciones que sean previamente calificadas de legales.

III.- En preparación al desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora, se señalan las 11:00 once horas del día 30 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a cargo de **ALFONSO ALFARO ROSALES** e **ISIDRO LUEVANO NAJERA** se requiere al oferente de la prueba para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos ante esta Autoridad tal y como se comprometió hacerlo, apercibido que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza, previa citación de los interesados.

IV.- En los términos de lo dispuesto por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil publíquense el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, noviembre 10 de 2009.-C. Actuario adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar.-LIC. **RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-11-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JOSEFINA GARCIA VILLAVARDE, LUCIO GARCIA VILLAVARDE, ISAIAS GARCIA VILLAVARDE, DONATO GARCIA VILLAVARDE a bienes MARIA LORETO GARCIA Y/O MARIA GUADALUPE GARCIA VILLAVARDE, Y/O MARIA GUADALUPE GARCIA Y/O GUADALUPE GARCIA VILLAVARDE, con número de expediente 593/2009, en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, 29 veintinueve de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, para el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique la suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento, y toda vez que los promoventes comparecen a denunciar la muerte sin testar a bienes de MARIA LORETO GARCIA Y/O MARIA GUADALUPE GARCIA VILLAVARDE Y/O MARIA GUADALUPE GARCIA Y/O GUADALUPE GARCIA VILLAVARDE, en su carácter de parientes colaterales dentro del cuarto grado por ser hermanos de la de cujus y de la instrumental de actuaciones, la cual hace prueba plena de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, se desprende que aun no obran en autos los edictos a que alude el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55, del Código de Procedimientos Civiles, así como la siguiente Jurisprudencia "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER". El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Epoca: Tomo IV, Pág. 544 Granja Demetrio. Tomo XXIV, Pág. 242 Ancira Fernando, Suc. De. Tomo XXIV, Pág. Negociación Fabril de Soria, S.A. Tomo XXV, Pág. 1938 Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018 "Vda. De Hipólito Chambon e Hijos". SE ACUERDA:

I.- Para que esta autoridad esté en posibilidad de dictar el Auto Declarativo de Heredero dentro del presente intestado, se ordena publicar por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo, la muerte y radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA LORETO GARCIA y/o MARIA GUADALUPE GARCIA VILLAVARDE y/o MARIA GUADALUPE GARCIA y/o GUADALUPE GARCIA VILLAVARDE, denunciada por los parientes colaterales dentro del cuarto grado los C.C. JOSEFINA, LUCIO, ISAIAS y DONATO de apellidos GARCIA VILLAVARDE, a efecto de que comparezcan los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de cuarenta días. Hecho que sea se procederá a resolver lo que conforme a derecho proceda.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo resolvió y firma la ciudadana LICENCIADA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciada ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ, que da fé.

2 - 2

Actopan, Hidalgo, a 15 de octubre de 2009.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En el juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por CLEMENTE, ANASTACIA Y MELESIO de apellidos HERNANDEZ MENDOZA E ISMAEL HERNANDEZ VARGAS, a bienes ROBERTO HERNANDEZ MENDOZA, con número de expediente 362/2009, en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, para el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento, y toda vez que los promoventes comparecen a denunciar la muerte sin testar a bienes de ROBERTO HERNANDEZ MENDOZA, en su carácter de parientes colaterales dentro del cuarto grado y ascendiente, y de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, se desprende que aún no obran en autos los edictos a que alude al Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55, del Código de Procedimientos Civiles, así como la siguiente Jurisprudencia "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER". El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Epoca: Tomo IV, Pág. 544 Granja Demetrio. Tomo XXIV, Pág. 242 Ancira Fernando, Suc. De. Tomo XXIV, Pág. Negociación Fabril de Soria, S.A. Tomo XXV, Pág. 1938 Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018 "Vda. De Hipólito Chambon e Hijos". SE ACUERDA:

I.- Para que esta Autoridad esté en posibilidad de dictar el Auto Declarativo de Heredero dentro del presente intestado, se ordena publicar por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Presidencia Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo, la muerte y radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de ROBERTO HERNANDEZ MENDOZA, denunciada por los parientes colaterales dentro del cuarto grado y ascendiente los C.C. CLEMENTE, ANASTACIA Y MELESIO de apellidos HERNANDEZ MENDOZA E ISMAEL HERNANDEZ VARGAS, a efecto de que comparezcan los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de cuarenta días. Hecho que sea se procederá a resolver lo que conforme a derecho proceda.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo resolvió y firma la ciudadana LICENCIADA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. MARIA GRISELDA CHAVEZ ESCALONA, que da fé.

2 - 2

Actopan, Hidalgo, a 23 de octubre de 2009.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-11-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente número 1020/2009 dentro del Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de la C. JOVITA MARTINEZ GUERRERO, promovido por las CC. LAURA TERESA GLORIA Y BERTHA GRACIA DE APELLIDOS SANCHEZ MARTINEZ, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 03 tres de septiembre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentadas LAURA, TERESA GLORIA y BERTHA GRACIA de apellidos SANCHEZ MARTINEZ, por su propio derecho vienen a denunciar la muerte sin testar de la señora JOVITA MARTINEZ GUERRERO. Fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta.- Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 1262, 1263, 1269, 1580 fracción I, 1605, 2576, 2577 del Código Civil, así como lo dispuesto por los Artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 154 fracción V, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

I.- Regístrese en el libro de Enjuiciamientos bajo el número 1020/2009 y fórmese expediente.

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOVITA MARTINEZ GUERRERO.

III.- Dese la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de ley, prevenida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan **LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen de la finada, a efecto de anunciar su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Loca de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO.

VI.- Gírense los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad si el autor de la presente sucesión no dejó disposición testamentaria.

VII.- Se tienen por exhibidas las documentales que refiere en su escrito mismas que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.- En el domicilio ubicado en calle Girasol, número 54, Colonia Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, notifíquese a la C. ESPERANZA MARTINEZ GUERRERO, para hacerle saber la radicación de la presente denuncia, para el efecto de que si a sus intereses conviene comparezca ante esta Autoridad a deducir sus derechos hereditarios que le pudieren corresponder.

IX.- En virtud de que el domicilio de la C. ESPERANZA MARTINEZ GUERRERO, se encuentra fuera de este Distrito Judicial gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda dé cumplimiento al punto que antecede.

X.- Se requiere a los ocurrentes para que a la mayor brevedad

posible proporcione el acta de defunción de la C. SARA MARTINEZ GUERRERO.

XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta y por autorizado para tal efecto al profesionista que menciona.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fé LICENCIADA ANASTACIA RAMOS DE LUCIO.

2 - 2

ACTUARIO.-JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-HUICHAPAN, HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2009.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-11-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por JUAN JOSE CANO FLORES, en conta de LEON GUILLERMO PEREZ ENCISO, expediente número 119/2007.

I.- Con base en las manifestaciones que vierte en el ocurso de cuenta, y visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble embargado en autos en diligencia de fecha 21 veintiuno de marzo de 2007 dos mil siete ubicado en Calle Francisco Javier Mina esquina con Vicente Guerrero Colonia Miguel Hidalgo actualmente identificado como lote 1, Manzana 14, Zona 02 esquina que forman las Avenida Vicente Guerrero y Calle Francisco Javier Mina, Colonia Ex Ejido Buena Vista Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 593, Tomo II, libro 1, primera sección, de fecha 03 tres de abril de 1997 mil novecientos noventa y cinco, cuyas medidas y colindancias obran descritas en autos.

III.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **09:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de noviembre del año 2009 dos mil nueve.**

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$262,100.00 (DOS-CIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.) valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el lugar de la ubicación del referido inmueble.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de noviembre de 2009.- LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH VAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Que en los autos de las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, de **INFORMACION TESTIMONIAL AD - PERPETUAM**, promovidas por **TEODORA ROMERO SOSA**, expediente número **667/2009**, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

Apan, Hidalgo, a 13 trece de julio de 2009 dos mil nueve.

Por presentada **TEODORA ROMERO SOSA**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano, ubicado en Avenida Carlos Lazo sin número, colonia Javier Rojo Gómez en Ciudad Sahagún, Hidalgo, a efecto de acreditar los derechos de posesión que ha venido ejerciendo sobre dicho raíz por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y convertirse en legítimo propietario del predio en cuestión.- En base a los hechos y consideraciones de derecho que deja vertidos en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y confundamento en los dispuesto por los Artículos 1210 al 1257 del Código Civil, 55, 103 al 108, 111, 879, 880, 882, 913 y 914 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- ... III.- ... IV.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- ... XIII.- ... XIV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada **BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada **OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO**, que autentica y da fé. dos rúbricas ilegibles. OTRO AUTO.

"Apan, Hidalgo; a 30 treinta de octubre de 2009 dos mil nueve.

Por presentada **TEODORA ROMERO SOSA**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, ... se acuerda:

I.- II.- Por lo demás solicitado y toda vez la promovente manifiesta desconocer el nombre del colindante del lado Poniente del predio motivo de las presentes diligencias, en consecuencia, publíquese el auto inicial a través de los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", Edición Regional, así como en la ubicación del inmueble motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber la tramitación de las presentes diligencias, para que las personas que se sientan con igual o mejor derecho dentro de un término que no bajará de 15 quince ni excederá de 60 sesenta días después del último edicto en el Periódico Oficial, para realizar su oposición correspondientes.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada **BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada **OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO**, que autentica y da fé. dos firmas ilegibles.

3 - 1

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

LIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-11-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, A 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **TERESA ORTEGA MARTINEZ**, EN CONTRA DE **ABRAHAM RICARDO FERNANDEZ GALLARDO** Y **MARIA EUGENIA SERRATO JUAREZ**, EXPEDIENTE NUMERO **931/2008**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; DICTO UN AUTO Y CITADAS QUE FUERON LAS PARTES PARA TAL EFECTO, SE DICTA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES.

POR PRESENTADA **TERESA ORTEGA MARTINEZ**, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 55, 110, 111, 113, 121, 625, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE Y EN VIRTUD DE QUE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y LAS RAZONES ACTUARIALES QUE OBRAN EN AUTOS, CON LOS CUALES SE ACREDITA EN FORMA INDUBITABLE QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS **ABRAHAM RICARDO FERNANDEZ GALLARDO** y **MARIA EUGENIA SERRATO JUAREZ DE FERNANDEZ**, ES POR LO QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS MISMOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, A QUIEN SE LE HARA SABER QUE EN ESTE H. JUZGADO, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO EN EL TERMINO DE 40 CUARENTA DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIENDOLOS DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE DECLARARA PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS QUE DEJEN DE CONTESTAR, ASI MISMO, SE LES REQUIERE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIENDOLOS DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO, TERMINO QUE LE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, HACIENDOSELES SABER QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE LOS EXPEDIENTES NONES DE ESTE JUZGADO.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. LICENCIADA MAYELA ANGELICA GONZALEZ SIERRA. DOY FE.

3 - 1

TIZAYUCA, HIDALGO, A 29 DE OCTUBRE DEL 2009.- A T E N T A M E N T E.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA LUISA JIMENES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-11-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **JUAN CANALES ESPINOZA**, en contra de **MARIA GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ**, expediente número **571/2008**.

I.- Con base en las manifestaciones que vierte en el de cuenta, y tomando en consideración que, mediante resolución dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado en fecha 18 dieciocho de septiembre de 2009 dos mil nueve dentro del incidente de suspensión relativa al amparo número 1056/2009-5 promovido por **IGNACIO AVILA CERON**, le fue **negada al quejoso la suspensión definitiva** del acto reclamado, en términos de lo previsto por el Artículo 139 de la Ley de Amparo cuando acontezca lo anterior, deja expedita la Jurisdicción de la autoridad responsable para la ejecución del acto reclamado aún cuando se interponga el recurso de revisión, por ello, con base en las manifestaciones que vierte el ocurso en el de cuenta, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia celebrada el día 28 veintiocho de agosto del año 2008 dos mil ocho consistente en el bien inmueble consistente en el lote número 7 siete, manzana 3, departamento 6 de la Avenida Ferrocarril Central número 212 del Fraccionamiento Villas de Pachuca de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1891 tomo 1 libro 1 sección 1, de fecha 18 nueve de Agosto de 1989, tiene los siguientes medidas y colindancias:

Al Oriente: Mide 3.00 metros linda con vacío área común abierta;

Al Norte: Mide 1.20 metros linda con vacío área común abierta;

Al Oriente: Mide 3.50 metros linda con vacío área común abierta;

Al Sur: Mide 1.20 metros linda con vacío área común abierta;

Al Sur: Mide 1.20 metros linda con vestíbulo de acceso

Al Sur: Mide 3.15 metros linda con escaleras;

Al Sur: Mide 3.00 metros linda con propio patio de servicio

Al Poniente: Mide 6.15 metros linda con vacío área común abierta;

Al Norte: Mide en 7.35 metros linda con vacío área común abierta;

Abajo: 48.98 metros cuadrados del departamento cuatro;

Arriba: 48.98 metros cuadrado del departamento ocho;

II.- Se convoca a postores para la celebración de la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **9:30 nueve horas con treinta minutos del día 09 nueve de diciembre del año 2009 dos mil nueve**.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que resulta ser el valor pericial más alto estimado en autos al bien inmueble embargado.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VI.- Infórmese al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de la nueva fecha para el remate del bien embargado en autos.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de noviembre de 2009.-
LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **MARIA AURORA NICOLASA MEDINA MONTES Y JOSE LUIS CERECEDO CRUZ** EN CONTRA DE **JOSE MARTINEZ MENDEZ Y TERESA PACHECO ISLAS**. DENTRO DEL EXPEDIENTE **350/2009**, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de Octubre de 2009 dos mil nueve.

Por presentada María Aurora Medina Montes, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de la parte demandada en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, ya que si bien es cierto se ha indicado por parte del Jefe de la oficina de Telecomunicaciones de México, Centro de Servicios Integrados, Oficina Centro de Pachuca de Soto, Hidalgo, se advierte que éstos son homónimos del demandado al referir su domicilio fuera de esta Entidad Federativa, por lo que procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Publíquense con los insertos necesarios, edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a los demandados José Martínez Méndez y Teresa Pacheco Islas, haciéndoles de su conocimiento que deberán contestar la demanda instaurada en su contra por María Aurora Nicolasa Medina Montes, lo cual deberán hacer dentro del término de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándoles que quedan las copias de traslado en esta Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omisos al respecto se les tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda y se les notificará en lo sucesivo por medio de cédula, asimismo, se les requiere para que en igual término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo se les notificará por medio de lista.

III.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fé. Doy fé.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, 29 de Octubre del año 2009.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-11-2009

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el **Licenciado YASIR NOCHEBUENA MARTINEZ**, en contra de **CARLOS MORALES VENEGAS**, expediente número **471/2009**.

I.- En atención a que no fue posible localizar el domicilio del demandado, **CARLOS MORALES VENEGAS**, se ordena emplazar a éste por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Sol de Hidalgo" a efecto de que comparezca ante este Juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, **apercibiéndole** que en caso de no hacerlo, se le tendrá por rebelde y, por ende, presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional, **requiriéndole** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, **apercibido** que de no hacerlo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de noviembre de 2009.-
LAC. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-11-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **ALEJO DURAN HERNANDEZ**, en contra de **BLAS LOPEZ GUTIERREZ**, expediente número **21/2008** se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Metztlán, Hidalgo, a 22 veintidós de Octubre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado LIC. ALEJO DURAN HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 1054, 1069, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio, 469, 472, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481 y 490 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en un predio rústico denominado "YERBA-BUENA", sin construcciones, ubicado en la Ranchería de Yerba-buena, Municipio de San Agustín Metzquitlán, Hidalgo, cuyas medidas, superficie, colindancias y demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes que corresponda al inmueble embargado por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial dado en autos.

IV.- Se ordena publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo que se edita en Pachuca de Soto,

Hidalgo, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado, así como en la Presidencia Municipal de esta Ciudad y en el lugar de ubicación de la finca.

V.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmo el ciudadano Licenciado JOSE MARIA CASTILLO TOVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y da fe Licenciado VALENTE OSTOS SANTOS. DOY FE.

3 - 1

METZTITLAN, HIDALGO, A 28 DE OCTUBRE DE 2009.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. NOE SAMPERIO VARGAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR PEDRO SANCHEZ HERNANDEZ EN CONTRA PEDRO JUAREZ N, GREGORIO ARANDA N, MANUEL CONDE N, ANTONIO CERVANTES N, JESUS CORTES N, Y RAMON COTOÑETO N, EXPEDIENTE NUMERO 515/2009, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 30 treinta de octubre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado PEDRO SANCHEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurso dando contestación a la vista ordenada en el punto II, del auto de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2009 dos mil nueve, en los términos que vierde en el de cuenta.

II.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese a los demandados PEDRO JUAREZ N, GREGORIO ARANDA N, MANUEL CONDE N, ANTONIO CERVANTES N, JESUS CORTES N Y RAMON COTOÑETO N, por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así serán declarados presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así mismo deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibidos que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de cédula, quedando a su disposición en este H. Juzgado las copias de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, noviembre de 2009.-C. ACTUARIO ADS-
CRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-11-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JORGE FRAGOSO ARROYO, en contra de SALVADOR SANDIN MENDOZA o GUILLERMO SALVADOR SANDIN MENDOZA y SUSANA JUAREZ LAZCANO, expediente número 669/2006, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 26 veintiséis de octubre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado JORGE FRAGOSO ARROYO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 131, 296, 297 y 421 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que no existe prueba pendiente por desahogar aunado a que ha fenecido el término probatorio para el desahogo de pruebas, como lo solicita el promovente, se concede a las partes un término común de 5 cinco días para que formulen sus correspondientes alegatos.

II.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos publicándose por 2 dos veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", Edición Regional.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO, que autentica y da fé. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

2 - 1

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EVIGAEEL CORTES MENDOZA en contra de AARON MODESTO MONROY NAVARRETE, expediente número 749/2007, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 12 doce de noviembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado EVIGAEEL CORTES MENDOZA con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410 y 1411 del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- En base a los argumentos que expone, se convoca de nueva cuenta a postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA 08 OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

II.- Se decreta en pública subasta la venta judicial de los siguientes bienes inmuebles: predio denominado "La Panadería", ubicado en la Avenida Juárez número 27 de la zona centro, de la localidad y cabecera Municipal de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo; predio denominado "La Bóveda", ubicado en la localidad y cabecera Municipal de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo; predio denominado "El Puente", ubicado en la localidad y cabecera de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo; y predio denominado "Rancho San Gregorio", ubicado en la localidad de San Primitivo, Municipio de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de sus valores periciales estimados en autos en el orden siguiente: a).- Predio denominado "La Panadería", ubicado en Avenida Juárez número 27 de la zona centro, de la localidad y cabecera Municipal de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo, con un valor de \$917,000.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL). b).- Predio denominado "La Bóveda", ubicado en la

localidad y cabecera Municipal de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo, con un precio de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL). c).- Predio denominado "El Puente", ubicado en la localidad y cabecera de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo, con un valor de \$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL). d).- Predio denominado "Rancho San Gregorio", ubicado en la localidad de San Primitivo, Municipio de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo, con un valor de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL).

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, en EL "SOL DE HIDALGO", EDICION REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. ARTURO HERNANDEZ OROPEZA, que autentica y da fé.

3 - 1

ACTUARIO.-Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 18 de Noviembre de 2008.-LIC. MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-11-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por IGNACIO VALDEMAR SAAVEDRA RESENDIZ Y MERCEDES MORA RAMIREZ, expediente 148/2006, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

TEPEJI del Río de Ocampo, Hidalgo, a 29 veintinueve de Octubre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada MARCEDES MORA RAMIREZ, con su escrito de cuenta.- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1067, 1068, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 552, 554, 558, 563, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ACUERDA:

Como lo solicita la promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 23 veintitrés de Febrero del año 2006, dos mil seis, y que consiste en un inmueble UBICADO EN EL POBLADO DE CAÑADA DE MADERO MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO HIDALGO, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO 2010, DOS MIL DIEZ.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.**, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los Edictos correspondientes por 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL, así como TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DIAS, en el Periódico EL SOL DE HIDALGO, edición regional, en los Tableros Notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este H. Juzgado.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ALFREDO TOVAR ORTIZ Juez Mixto de Primera Instancia de TEPEJI del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ, que autoriza y da fé. DOY FE.

3 - 1

ATENTAMENTE.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, NOVIEMBRE 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-11-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA **SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE** QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 11 ONCE DE ENERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROSA MARIA GOMEZ ORTIZ Y OTRO EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL ORTEGA GOMEZ, EXPEDIENTE NUMERO 92/2005. Como lo solicita el ocurso, se decreta en pública subasta el 50% del bien inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 19 colonia centro, Pachuquilla, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo, por lo que se convoca a postores para dicha diligencia.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,340,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) según valor pericial estimado en autos con rebaja del 20% veinte por ciento.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 veces de 7 siete en 7 siete días en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO MILENIO DE ESTA CIUDAD, TABLETOS NOTIFICADORES, UBICADOS EN LAS AFUERAS DE ESTE H. JUZGADO.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-11-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente número 858/2009 dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del C. ALFONSO GARCIA ROMERO, promovido por los CC. ROMAN ARNULFO, MARIA MERCEDES DE APELLIDOS GARCIA HERNANDEZ y VICTOR MANUEL GARCIA GORJON, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 27 veintisiete de octubre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentados ROMAN ARNULFO GARCIA HERNANDEZ, VICTOR MANUEL GARCIA GORJON y MARIA MERCEDES GARCIA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 55, 757, 758, 778, 787, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **SE ACUERDA:**

I.- Por hechas las manifestaciones que hacen valer los ocurso, en su escrito de cuenta.

II.- Como lo solicita el ocurso en términos de lo que prevé el Artículo 778 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar de ALFONSO GARCIA ROMERO, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de este H. Juzgado a reclamar su posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días a deducir sus derechos hereditarios el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el CIUDADANO LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, CIUDADANA LICENCIADA ANASTACIA RAMOS DE LUCIO que da fé.

2 - 1

C. ACTUARIO.-JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE HUICHAPAN, HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2009.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por IGNACIO SAAVEDRA MOCTEZUMA, VICTORIA RESENDIZ JUAREZ, ARMANDO Y DANIEL GIOVANNI DE APELLIDOS RESENDIZ SAAVEDRA RESENDIZ, expediente 628/2009, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

TEPEJI del Río de Ocampo, Hidalgo, a 22 veintidós de Octubre del 2009, dos mil nueve.

Por presentados IGNACIO SAAVEDRA MOCTEZUMA, VICTORIA RESENDIZ JUAREZ, JORGE ARMANDO Y DANIEL GIOVANNI DE APELLIDOS SAAVEDRA RESENDIZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en los dispuesto por los Artículos 47, 55, 127, 131, 771, 793, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos los acuses de recibo que anexan los promoventes, a fin de que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- Asimismo, agréguese a los autos los informes que rinden los CC. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO, a fin de que surtan sus efectos legales conducentes.

III.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, procédase a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de esta Ciudad de TEPEJI del Río de Ocampo, Hidalgo, lugar de fallecimiento y origen de los finados, anunciando su muerte sin testar de IGNACIO VALDEMAR SAAVEDRA RESENDIZ, intestamentaria que fue denunciada por los CC. JORGE ARMANDO Y DANIEL GIOVANNI DE APELLIDOS SAAVEDRA RESENDIZ, personas que dicen ser parientes colaterales del de cujus en primer grado, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que ocurran a este Juzgado Mixto de Primera Instancia, a reclamar la herencia, dentro de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación.

IV.- Publíquese el presente proveído, por medio de edictos que se inserten por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ALFREDO TOVAR ORTIZ, Juez Mixto de Primera Instancia de TEPEJI del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario Civil y Familiar LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ, que autoriza y da fé. DOY FE.

2 - 1

ATENTAMENTE.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, NOVIEMBRE 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-11-2009